## 1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 27/05/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4162.010.32.1.0535-2026
Organismo: Secretaria del Deporte y la Recreación

## 2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Secretaria del Deporte y la Recreación para “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 3. INTRODUCCIÓN

De conformidad con la función que cumplen las Entidades Estatales en la adquisición de bienes, obras y servicios, sus actuaciones deben orientarse a la satisfacción efectiva de las necesidades institucionales, procurando siempre la obtención del mayor valor por dinero. Para ello, resulta indispensable que la entidad identifique de manera clara la necesidad que pretende satisfacer, la forma más adecuada para atenderla, los potenciales proveedores y el contexto legal, técnico, financiero, organizacional, comercial y de riesgos en el cual se desarrolla el respectivo proceso contractual.

En este sentido, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar un análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, el cual debe incorporar los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgos que resulten pertinentes, de acuerdo con la naturaleza, cuantía, complejidad y alcance del objeto a contratar. Dicho análisis debe reflejarse en los estudios previos y guardar proporcionalidad con las condiciones propias del proceso.

La Administración Distrital de Santiago de Cali, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, orienta su gestión al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. De igual manera, conforme al artículo 52 Superior, el deporte y la recreación cumplen una función social y formativa, y constituyen gasto público social, razón por la cual el Estado tiene el deber de fomentar, promover y garantizar condiciones adecuadas para su práctica.

Bajo este marco constitucional y legal, la intervención de escenarios deportivos y recreativos no constituye únicamente una ejecución presupuestal, sino una actuación estratégica de la administración distrital, orientada al cumplimiento de sus competencias misionales, al mejoramiento de la infraestructura pública y a la garantía de espacios seguros, funcionales, incluyentes y accesibles para la comunidad.

La presente necesidad se enmarca en el proyecto denominado “Conservación de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito Especial de Santiago de Cali”, cuyo objetivo general consiste en aumentar el aprovechamiento de la infraestructura deportiva y recreativa mediante espacios adecuados, seguros, inclusivos y accesibles, contribuyendo así a la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población. En desarrollo de dicho objetivo, la intervención proyectada contribuye directamente al indicador relacionado con la “Población cubierta por la infraestructura deportiva y recreativa intervenida”, en concordancia con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Distrital adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, “Cali, Capital Pacífica de Colombia 2024-2027”.

| | |
|---|---|
| **Nombre del Plan:** | **CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA** |
| **Vigencia del Plan:** | **2024 – 2027** |
| **Propósito:** | 62 Cali. Renovada y Sostenible |
| **Reto:** | 6201 Seguridad, Convivencia y Justicia |
| **Programa:** | 6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional |
| **Metas :** | 62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos |

Así mismo, conforme al artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene como finalidad fomentar el espíritu deportivo y recreativo mediante una oferta amplia de programas y escenarios que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual manera, el artículo 181 del citado decreto establece, entre otras funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, la de determinar los planes, programas y proyectos relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación y la infraestructura deportiva que hacen parte de su funcionamiento misional, así como realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito. A su vez, la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa tiene a su cargo funciones asociadas al diseño, mantenimiento, adecuación, construcción, rehabilitación y modernización de dichos escenarios, así como la aplicación de normas sobre seguridad y condiciones físicas y sanitarias.

En virtud de lo anterior, la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación tiene la responsabilidad de garantizar que los escenarios deportivos y recreativos del Distrito se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y accesibilidad. Esto permite ofrecer mejores condiciones a deportistas, funcionarios, usuarios y comunidad en general, fortaleciendo a Santiago de Cali como una ciudad referente en materia deportiva, recreativa y de infraestructura pública al servicio de la ciudadanía.

La contratación que se adelanta se encuentra igualmente orientada por los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, tales como igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, planeación y adecuado manejo del riesgo. Estos principios garantizan que la actuación contractual sea coherente con los fines esenciales del Estado, con las competencias asignadas a la entidad y con las obligaciones jurídicas, técnicas y financieras que sustentan el proceso.

En consecuencia, la adecuación, mejoramiento y modernización de los escenarios deportivos y recreativos objeto del presente proceso constituye una inversión necesaria, estratégica y debidamente justificada, en tanto responde a una necesidad técnica previamente identificada, se articula con las metas del Plan de Desarrollo Distrital y contribuye a la garantía de espacios públicos seguros, funcionales y de calidad para la comunidad. En este orden de ideas, los proyectos a realizar son Adecuaciones generales presentadas a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| No | COD. | COM. | ESCENARIO | DIRECCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1315-0032 | 13 | Escenario calipso Parque Recreativo (mantenimiento Kiosko) | Calle 70 y calle 72A entre carrera 28E y carrera 28EBis |
| 2 | 1401-0009 | 14 | Escenario Caney (mantenimiento cancha múltiple y pantalla Caney) | Carrera 26S y Carrera 26U Con Calle 75 Y Calle 77 |
| 3 | 2297-0001 | 22 | Escenario Valle del Lili (mantenimiento Kiosko) | Carrera 102 con Calle 19 |
| 4 | 2297-0001 | 22 | Escenario Valle del Lili (mantenimiento cancha múltiple) | Carrera 102 con Calle 19 |
| 5 | 5400-0005 | Corregimiento | Escenario Buitrera Cabecera (Canales de drenaje, malla nylon mantenimiento cancha multiple Buitrera) | Buitrera Cabecera |
| 6 | 5700-0005 | Corregimiento | Escenario Pichindé Cabecera 5700-0005 Adecuación De Parque Principal Pichindé (Cancha Grama Natural) Iglesia Pichindé Ubicada En El Corregimiento | Pichindé Cabecera |

Por lo anterior, se concluye que la intervención proyectada se encuentra plenamente alineada con el marco constitucional, legal, institucional y técnico aplicable, y reafirma el compromiso de la Secretaría del Deporte y la Recreación con el sostenimiento, conservación y fortalecimiento de la red de escenarios deportivos del Distrito Especial de Santiago de Cali, contribuyendo al posicionamiento de la ciudad como sede deportiva de excelencia y referente nacional en la promoción del deporte, la recreación y la actividad física.

## 4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

**Tabla N°1. Glosario**

| SIGLA/TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final de La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, expedida por medio un acto administrativo, que determina el adjudicatorio del presente contrato. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| AIU | Administración, imprevistos y utilidad valores que deben considerarse en la presentación de una oferta económica en un proceso de contratación de obra. |
| PIB (Producto Interno Bruto) | Producto Interno Bruto, refleja el valor total de los bienes y servicios producidos en la economía del país en un periodo dado, donde permite identificar la tendencia de la economía la cual incide en los precios de los bienes y servicios a adquirir en el corto y mediano plazo |
| Índice de Precios al Consumidor (IPC) | Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta |
| UNSPSC | Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas |
| Bienes Nacionales | Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 |
| Construcción | Es el arte o técnica de fabricar edificios e infraestructuras. En un sentido más amplio, se denomina construcción a todo aquello que exige, antes de hacerse, disponer de un proyecto y una planificación predeterminada. |
| Contratista | Es el proponente que resulte adjudicatorio y suscriba el contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento Administrativo Especial de Bienes y Servicios y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación. |
| Etapas del Contrato | Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato. |
| Adecuaciones: | Corresponde al conjunto de actividades tendientes a modificar un espacio existente en las instalaciones a fin de darle un uso diferente al actual o mejorar sus actuales condiciones. |
| Mantenimiento: | Son las acciones y trabajos que deben realizarse, continua o periódicamente, en forma sistemática, para proteger las obras físicas de la acción del tiempo y del desgaste por su uso y operación, asegurando el máximo rendimiento de las funciones para las cuales éstas han sido construidas. |
| DANE | Entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia. |

Fuente: Definiciones internet, página oficial DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que resulten relevantes para el respectivo proceso de contratación, con el fin de contar con información suficiente que permita estructurar adecuadamente la necesidad, estimar el presupuesto oficial, identificar posibles oferentes y analizar las condiciones económicas, técnicas, regulatorias, innovadoras y comerciales que inciden en el sector.

En ese sentido, el análisis del sector puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo de la naturaleza del objeto contractual, la disponibilidad de proveedores, la especialidad técnica requerida, las condiciones del mercado y las variables que puedan afectar la ejecución del contrato.

Para el presente caso, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del análisis del sector que adelanta, revisa los factores y variables económicas que pueden incidir en el entorno y funcionamiento de las empresas relacionadas con el sector económico al cual pertenece el objeto contractual. Tratándose de actividades asociadas a obras, adecuaciones, intervenciones o mantenimiento de infraestructura física, estas se enmarcan principalmente dentro del sector de la construcción, el cual hace parte del sector secundario de la economía, en la medida en que comprende actividades orientadas a la transformación de materiales, insumos y recursos en bienes físicos, edificaciones, obras civiles e infraestructura.

El reconocimiento de la estructura de las actividades productivas de una economía permite identificar su vocación económica, sus especializaciones y fortalezas. Tradicionalmente, la economía se clasifica en tres grandes sectores:

(i) El primario, que explota recursos naturales (agricultura, caza, pesca, silvicultura) y, por lo general, ofrece bienes sin transformación, aunque algunos productos (p. ej., café o arroz) requieren procesos básicos antes del consumo;
(ii) El secundario, que transforma insumos del propio sector o del primario (agroindustria, alimentos procesados, plásticos, textiles, etc.)
(iii) El terciario o de servicios, que no genera bienes tangibles, pero presta funciones esenciales para el funcionamiento económico (comercio, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, servicios profesionales y gobierno). Aunque los dos primeros producen bienes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

materiales, el sector servicios, aun sin tangibles, contribuye de manera decisiva a la generación de ingreso y al producto nacional.

Más allá de la clasificación clásica de los sectores económicos, también es habitual diferenciar las actividades productivas de acuerdo con su nivel de especialización, dinámica empresarial, encadenamientos productivos y aporte al desarrollo económico. En este marco se ubica el sector de la construcción, el cual comprende, entre otros actores, empresas constructoras, firmas de arquitectura e ingeniería, consultores, interventores, proveedores de maquinaria, productores y comercializadores de materiales, así como prestadores de servicios técnicos especializados.

El sector de la construcción constituye una de las actividades económicas más relevantes en Colombia, debido a su capacidad para generar empleo, dinamizar la demanda de bienes y servicios conexos, impulsar la inversión pública y privada, y aportar al crecimiento del Producto Interno Bruto PIB. Su importancia no se limita únicamente a la ejecución física de obras, sino que se extiende a su incidencia en la planeación urbana, el desarrollo territorial, la competitividad regional y la provisión de infraestructura necesaria para el bienestar de la población.

Este sector abarca una amplia gama de frentes, dentro de los cuales se encuentran las edificaciones residenciales y comerciales, las obras civiles, la infraestructura vial, los proyectos institucionales, los equipamientos colectivos y las intervenciones de mantenimiento, adecuación, rehabilitación o mejoramiento de infraestructura existente. En ese sentido, su papel resulta fundamental para el desarrollo urbano, la integración territorial, la prestación eficiente de servicios públicos y la provisión de bienes de uso público, impactando de manera directa la calidad de vida de los ciudadanos y contribuyendo a la reducción de brechas sociales.

Asimismo, el desempeño del sector exige la articulación de procesos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, bajo estándares adecuados de calidad, seguridad, sostenibilidad y oportunidad. Para ello, resulta indispensable contar con una adecuada planeación, disponibilidad de recursos, acceso oportuno a materiales e insumos, mano de obra calificada, cumplimiento de la normatividad aplicable, gestión eficiente de riesgos y controles técnicos rigurosos durante las diferentes etapas del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Uno de los principales desafíos del sector consiste en lograr un equilibrio entre productividad, sostenibilidad, eficiencia en costos y cumplimiento de los estándares técnicos exigidos. En este contexto, la incorporación de nuevas tecnologías constructivas, el fortalecimiento de las capacidades del talento humano, la adecuada estructuración financiera de los proyectos y la implementación de prácticas orientadas a la sostenibilidad resultan determinantes para aumentar la competitividad del sector y mejorar la calidad de las obras ejecutadas.

En síntesis, el sector de la construcción cumple un rol estratégico en la transformación del entorno físico, la generación de empleo, el desarrollo económico y el fortalecimiento de la infraestructura pública y privada del país. Por lo tanto, resulta indispensable que las entidades estatales, en el marco de la planeación contractual, analicen su comportamiento, estructura, riesgos, condiciones comerciales y variables económicas, con el fin de adelantar procesos de contratación debidamente sustentados, eficientes y acordes con las necesidades públicas que se pretenden satisfacer.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las actividades asociadas al objeto contractual se ubican principalmente dentro del sector de la Construcción, particularmente bajo los códigos CIIU 4290, correspondiente a la construcción de otras obras de ingeniería civil, y CIIU 4390, relacionado con otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil. Esta clasificación permite identificar el marco económico y productivo en el cual se desarrolla la necesidad contractual, así como los posibles actores del mercado que pueden participar en la ejecución de obras, adecuaciones, mantenimientos e intervenciones de infraestructura física.

**SECCIÓN >>**

| Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | 4290 | | Construcción de otras obras de ingeniería civil | Ver Nota |

**SECCIÓN >>**

| Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | 4390 | | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | Ver Nota |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

La construcción abarca una amplia gama de actividades, que van desde la construcción de viviendas y edificios comerciales hasta proyectos de infraestructura, como carreteras, puentes y aeropuertos. Algunos aspectos destacados del sector de la construcción en Colombia incluyen:

1. Crecimiento económico: El sector de la construcción ha sido uno de los impulsores clave del crecimiento económico en Colombia. Ha contribuido significativamente al Producto Interno Bruto (PIB) y ha generado empleo en diferentes regiones del país.

2. Vivienda: El desarrollo de viviendas es un subsector importante de la construcción en Colombia. El gobierno ha implementado programas y políticas para promover la construcción de viviendas asequibles y mejorar las condiciones de vida de la población.

3. Infraestructura: Colombia ha invertido en el desarrollo de infraestructura, incluyendo carreteras, puentes, sistemas de transporte y proyectos de energía. Estas inversiones han mejorado la conectividad y acceso a diferentes regiones del país, impulsando el desarrollo económico.

4. Construcción sostenible: Existe una creciente conciencia sobre la importancia de la construcción sostenible en Colombia. Se están implementando prácticas y normas para reducir el impacto ambiental de los proyectos de construcción y promover la eficiencia energética.

5. Desafíos: Aunque el sector de la construcción ha experimentado un crecimiento sólido, también enfrenta desafíos. Algunos de estos desafíos incluyen la informalidad en el sector, a corrupción, la falta de capacitación especializada y la necesidad de mejorar la calidad de la construcción.

El sector de la construcción en Colombia continúa evolucionando y enfrentando nuevos retos. El gobierno y los actores del sector trabajan en conjunto para impulsar su desarrollo sostenible y promover la inversión en proyectos de infraestructura y vivienda.

Por tal motivo, es importante estudiar el sector de la construcción, donde se requiere presentar el comportamiento estadístico del mismo. En este sentido, se presenta a continuación las variables económicas que afectan el sector:

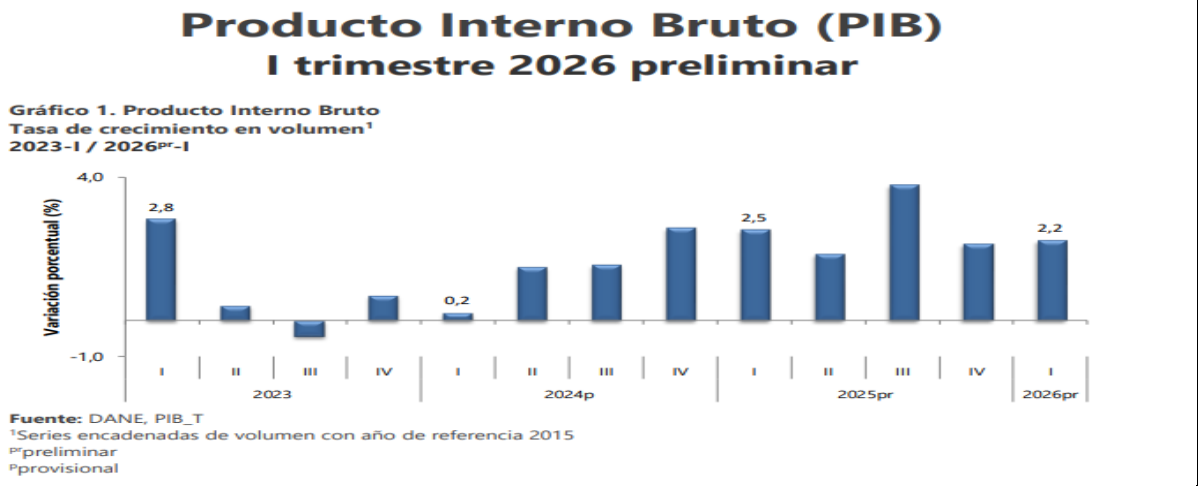
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, pública mediante boletín técnico las cuentas nacionales trimestrales, que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

Que tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones

De acuerdo con la información en el I trimestre 2026 preliminar, publicado el día 15 de mayo de 2026, presentó el siguiente comportamiento:




Fuente: DANE

Con mayor detalle se describe a continuación las actividades económicas y su valor agregado para el periodo, identificando la variación por trimestre, año corrido y de manera anual para el periodo 2025 – 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2026[pr]-I / 2025[pr]-I | 2026[pr]-I / 2025[pr]-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -1,4 | -0,5 |
| Explotación de minas y canteras | -0,1 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 2,9 | 2,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 0,3 |
| Construcción | -5,4 | -4,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,9 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,3 | 1,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,2 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,7 | 1,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 3,2 | 1,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,2** | **0,6** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,9 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,2** | **0,6** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

Fuente: DANE

Ahora bien, desde el contexto macroeconómico reciente, resulta pertinente señalar que el comportamiento de los precios continúa generando presiones sobre los procesos de contratación pública, especialmente en aquellos relacionados con obras, adecuaciones, mantenimiento e intervenciones de infraestructura. De acuerdo con el DANE, en abril de 2026 el Índice de Precios al Consumidor IPC registró una variación mensual de 0,78%, una variación año corrido de 3,87% y una variación anual de 5,68%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo de 2025, cuando se ubicó en 5,16%. Este comportamiento evidencia una persistencia inflacionaria que incide en la estructura de costos de bienes y servicios requeridos por las entidades estatales.

En particular, para el sector de la construcción, el análisis debe complementarse con el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones ICOCED, dado que este permite observar de manera más precisa la variación de los costos asociados a edificaciones residenciales y no residenciales. Según información del DANE, en marzo de 2026 el ICOCED presentó una variación mensual de 0,75% frente a febrero de 2026; las edificaciones residenciales se ubicaron por encima del promedio nacional, con una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

variación de 0,77%, mientras que las edificaciones no residenciales registraron una variación de 0,72%.

Lo anterior resulta relevante para el presente proceso, toda vez que las intervenciones sobre infraestructura deportiva y recreativa incorporan componentes propios del sector construcción, tales como materiales, mano de obra, transporte, equipos, herramientas, insumos técnicos y actividades especializadas. En consecuencia, el comportamiento del IPC general y del ICOCED evidencia que los costos asociados a la ejecución de obras y adecuaciones no permanecen estáticos, sino que se ven afectados por las variaciones del mercado, la inflación y la dinámica de precios de los insumos requeridos para la ejecución contractual.

Adicionalmente, el Producto Interno Bruto PIB del primer trimestre de 2026 muestra un crecimiento general de 2,2%; sin embargo, la actividad de construcción registró una variación anual negativa de -5,4%, lo cual refleja un comportamiento contractivo del sector frente al mismo periodo del año anterior. Esta situación permite advertir que, aunque la economía en general mantiene una senda de crecimiento, el sector construcción presenta señales de desaceleración, situación que puede incidir en la oferta, disponibilidad, costos y comportamiento de los agentes económicos vinculados a obras, adecuaciones y mantenimiento de infraestructura.

En ese sentido, la entidad debe considerar dentro del análisis del sector que la contratación de obras, adecuaciones y mejoramientos de infraestructura deportiva se desarrolla en un contexto económico en el cual coexisten presiones inflacionarias generales, incrementos en los costos propios de la construcción y una contracción reciente de la actividad constructora. Por tanto, resulta necesario estructurar el presupuesto oficial con criterios de razonabilidad, actualidad y suficiencia, tomando como referencia precios de mercado vigentes, cotizaciones actualizadas, análisis de costos directos e indirectos, y los indicadores económicos publicados por el DANE.

De esta manera, el comportamiento del IPC y del ICOCED justifica la necesidad de realizar un análisis económico riguroso, que permita reconocer las condiciones reales del mercado y evitar la estructuración de presupuestos desactualizados o insuficientes. Esto cobra especial importancia en procesos relacionados con infraestructura pública, en los cuales la adecuada estimación de costos garantiza la pluralidad de oferentes, la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución efectiva del objeto contractual y la protección de los recursos públicos bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

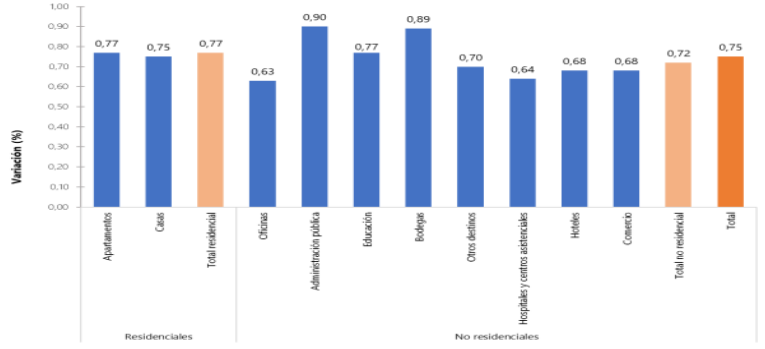
ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES (ICOCED)

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en el informe técnico publicado el día 30 de abril de 2026, presentó el siguiente comportamiento:

**Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)**

**Marzo 2026**

**Gráfico 1. Variación mensual del ICOCED total, según clases CPC V 2.0 y destinos. Total, ICOCED Marzo 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCED.

Fuente: DANE

Ahora bien, para el caso específico de las intervenciones asociadas a infraestructura, adecuaciones, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos, resulta necesario analizar no solo el comportamiento general de la economía y del IPC, sino también los indicadores especializados del sector construcción, en particular el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones —ICOCED—, publicado por el DANE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la información correspondiente a marzo de 2026, el ICOCED registró una variación mensual total de 0,75%, lo cual evidencia un incremento en los costos asociados a la construcción de edificaciones. Este comportamiento resulta relevante para el presente proceso, en la medida en que las actividades a contratar incorporan componentes propios del sector, tales como materiales, equipos, mano de obra, maquinaria, transporte, herramientas y servicios generales de construcción.

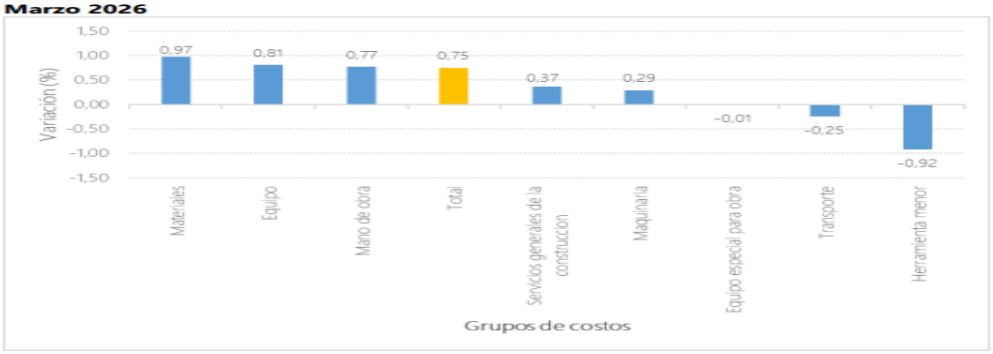
Al observar el comportamiento por destinos, se advierte que las edificaciones residenciales presentaron una variación de 0,77%, mientras que las edificaciones no residenciales registraron una variación de 0,72%. Dentro de estas últimas, se destacan incrementos importantes en destinos como administración pública, con una variación de 0,90%, y bodegas, con 0,89%, lo cual permite evidenciar que los costos de construcción vinculados a infraestructura institucional y de uso público mantienen una tendencia creciente.

De igual manera, al analizar el ICOCED por grupos de costos, se observa que los mayores incrementos se concentraron en materiales, con una variación de 0,97%, seguido de equipo, con 0,81%, y mano de obra, con 0,77%. Estos tres componentes son fundamentales en la ejecución de obras, adecuaciones y mantenimientos, razón por la cual su comportamiento impacta directamente la estimación del presupuesto oficial y la estructura económica del proceso contractual.

En contraste, algunos componentes presentaron variaciones negativas, como herramienta menor, con -0,92%, transporte, con -0,25%, y equipo especial para obra, con -0,01%. Sin embargo, estas disminuciones no compensan plenamente el incremento observado en los rubros de mayor incidencia dentro de la estructura de costos de construcción, especialmente materiales, equipos y mano de obra, los cuales suelen representar una proporción significativa del valor total de las actividades de intervención física.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Gráfico 4. ICOCED Variación mensual total según grupos de costos**
**Índice Total**
**Marzo 2026**




**Fuente:** DANE, ICOCED.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE

En este sentido, el comportamiento del ICOCED permite concluir que el sector construcción continúa enfrentando presiones de costos que deben ser consideradas dentro del análisis económico del proceso. Por tanto, la estructuración del presupuesto oficial debe realizarse con base en precios actualizados de mercado, cotizaciones vigentes, análisis de precios unitarios y revisión de los costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así las cosas, para la presente contratación, el análisis del comportamiento del IPC y del ICOCED justifica la necesidad de reconocer las condiciones reales del mercado de la construcción, evitando la formulación de presupuestos desactualizados o insuficientes. Lo anterior resulta indispensable para garantizar la pluralidad de oferentes, la razonabilidad económica del proceso, la adecuada ejecución contractual y la protección de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

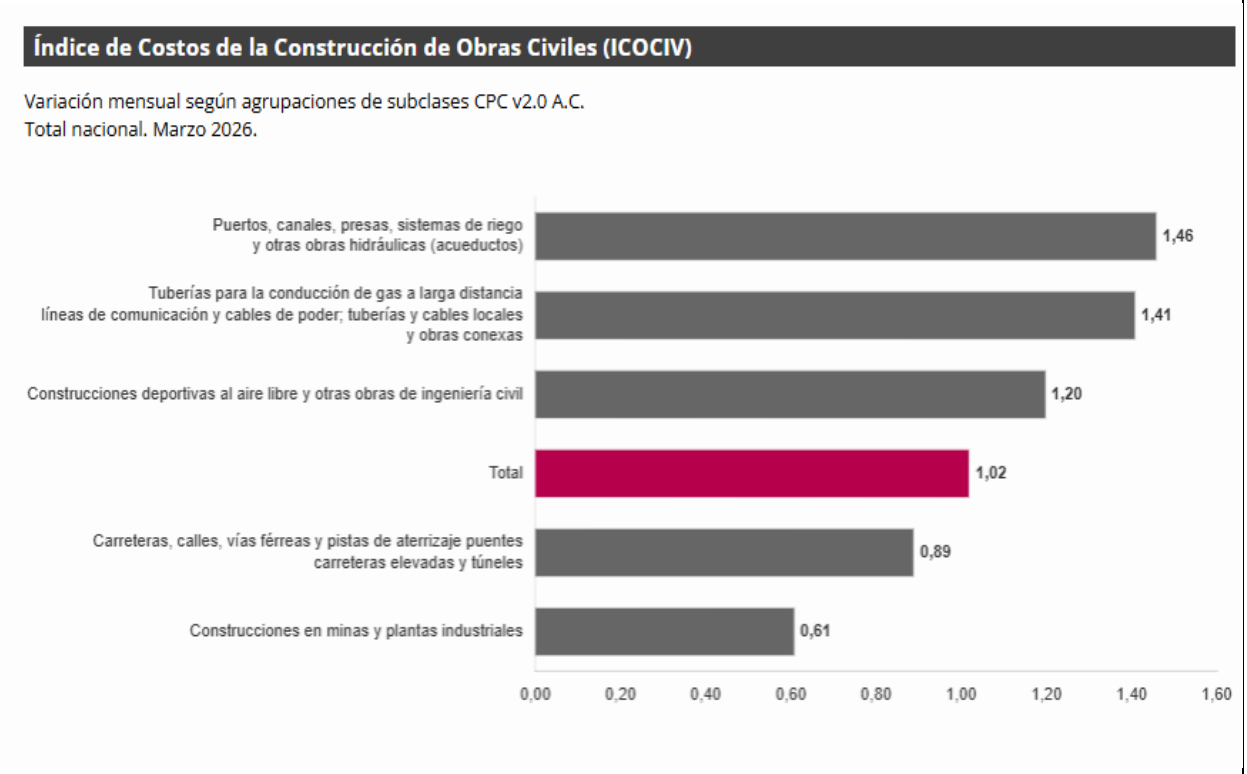
En conclusión, el incremento mensual del ICOCED en marzo de 2026, especialmente en materiales, equipos y mano de obra, evidencia que los procesos contractuales relacionados con infraestructura deportiva deben estructurarse con presupuestos técnicamente actualizados, toda vez que dichos componentes tienen incidencia directa en la ejecución de las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES (ICOCIV)

El Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, en el informe técnico publicado el día 30 de abril de 2026, presentó el siguiente comportamiento:




Fuente: DANE

De acuerdo con la información correspondiente a marzo de 2026, esta subclase registró una variación mensual de 1,20%, cifra que se ubica por encima de la variación total nacional del ICOCIV, que fue de 1,02%. Este comportamiento permite evidenciar que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las obras asociadas a infraestructura deportiva al aire libre presentan una dinámica de costos superior al promedio general del sector de obras civiles.

Lo anterior resulta particularmente importante para la estructuración del presente proceso contractual, en la medida en que refleja un incremento en los costos de ejecución de este tipo de intervenciones, lo cual puede impactar rubros asociados a materiales, mano de obra, equipos, instalación de elementos deportivos, adecuación de superficies, urbanismo y demás actividades propias de la construcción y mejoramiento de espacios deportivos y recreativos exteriores.

En ese sentido, el comportamiento del ICOCIV en la subclase “Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil” constituye un referente técnico y económico pertinente para sustentar la actualización de precios y la razonabilidad del presupuesto oficial, garantizando que la entidad estructure el proceso con base en condiciones reales del mercado y en observancia de los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 1.4. Variación y contribución mensual según grupos de costos

Por grupos de costos, en marzo de 2026, las mayores variaciones de precio con respecto a febrero de 2026 se presentaron en: materiales (1,40%), mano de obra (0,94%) y maquinaria (0,72%). (Anexo 6).

**Tabla 3. ICOCIV Variación y contribución mensual según grupos de costos**
**Total nacional**
**Marzo 2026**

| Grupo | Peso % | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---|---|---|---|
| | | 2026 | 2026 |
| Materiales | 51,31 | 1,40 | 0,72 |
| Herramienta Menor | 2,14 | 0,25 | 0,00 |
| Maquinaria | 12,71 | 0,72 | 0,09 |
| Equipos | 6,18 | 0,08 | 0,00 |
| Mano de obra | 16,89 | 0,94 | 0,18 |
| Transporte | 8,89 | 0,37 | 0,03 |
| Equipos especiales para obra | 1,89 | 0,07 | 0,00 |
| **Total** | **100,00** | **1,02** | **1,02** |

**Fuente:** DANE, ICOCIV.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
Nota 2: Contribuciones al total nacional

Fuente: DANE

Ahora bien, al analizar el comportamiento del ICOCIV por grupos de costos, se evidencia que en marzo de 2026 la variación total mensual fue de 1,02%, explicada principalmente por el incremento en los rubros de materiales, mano de obra y maquinaria, los cuales resultan determinantes en la ejecución de obras civiles y, particularmente, en intervenciones asociadas a parques, escenarios deportivos al aire libre y demás infraestructura recreativa.

En efecto, el grupo de materiales presentó una variación mensual de 1,40% y una contribución de 0,72 puntos porcentuales, siendo el componente con mayor peso dentro de la estructura del índice, con una participación de 51,31%. Este comportamiento resulta especialmente relevante, toda vez que las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de parques y escenarios deportivos requieren insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tales como concretos, acero, agregados, pisos, recubrimientos, elementos prefabricados, mobiliario, cerramientos y demás materiales propios de obra civil.

Por su parte, la mano de obra registró una variación mensual de 0,94%, con una contribución de 0,18 puntos porcentuales y un peso de 16,89% dentro del índice. Este aspecto es fundamental para el presente proceso, considerando que la ejecución de intervenciones en infraestructura deportiva y recreativa demanda personal operativo, técnico y especializado para el desarrollo de actividades de construcción, instalación, adecuación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los espacios intervenidos.

Así mismo, el grupo de maquinaria presentó una variación mensual de 0,72%, con una contribución de 0,09 puntos porcentuales y un peso de 12,71%, lo cual evidencia la incidencia de los equipos y maquinaria necesarios para actividades de movimiento, adecuación de superficies, compactación, transporte interno, instalación y demás labores propias de obras civiles en espacios abiertos.

En este contexto, se advierte que los principales componentes de costo del ICOCIV materiales, mano de obra y maquinaria presentan incrementos positivos y tienen una participación significativa dentro de la estructura del índice. Por tanto, su comportamiento debe ser considerado en la estimación del presupuesto oficial, especialmente cuando el objeto contractual involucra la intervención de parques, construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil.

En consecuencia, el análisis de estos grupos de costos permite sustentar técnica y económicamente la necesidad de estructurar el presupuesto con precios actualizados, cotizaciones vigentes y análisis de precios unitarios acordes con las condiciones reales del mercado. Lo anterior garantiza una adecuada planeación contractual, evita presupuestos insuficientes o desactualizados y contribuye a la correcta ejecución del objeto contractual bajo los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva.

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente - SMMLV:

Para el desarrollo de actividades asociadas al sector de la construcción y, en particular, a la ejecución de obras civiles, el talento humano constituye un componente esencial dentro de la estructura operativa, técnica y económica del proyecto. La adecuada ejecución de este tipo de intervenciones depende, en gran medida, de la disponibilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de mano de obra calificada, semicalificada y no calificada, así como de personal técnico, operativo y de apoyo en campo.

En este tipo de actividades, la mano de obra requerida para labores de construcción, adecuación, mantenimiento, instalación, reparación, montaje, demolición, excavación, compactación, nivelación, acabados, manejo de herramientas, operación de maquinaria menor, señalización de obra, supervisión técnica y apoyo operativo representa una proporción significativa dentro del costo total del proyecto. Lo anterior resulta especialmente relevante en intervenciones sobre parques, escenarios deportivos al aire libre, zonas duras, senderos, cerramientos, superficies deportivas, mobiliario urbano, redes exteriores y demás componentes propios de la infraestructura recreativa y deportiva.

Por lo anterior, las variaciones del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMMLV inciden de manera directa en la estructura de costos del sector construcción, en la medida en que dicho salario rige de forma general en el territorio nacional y sirve como referencia para la remuneración de múltiples perfiles vinculados a la ejecución de obras civiles, especialmente aquellos asociados a labores operativas, auxiliares, asistenciales y de apoyo en campo.

En ese marco, es importante precisar que el aumento del SMMLV para la vigencia 2026 fue definido mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijando el salario mínimo en $1.750.905, lo que equivale a un incremento del 23% frente a la vigencia 2025, con una variación absoluta de $327.405. Posteriormente, en atención a las observaciones formuladas por el Consejo de Estado, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, mediante el cual reiteró el valor del SMMLV para la vigencia 2026 en la suma de $1.750.905.

En virtud del objeto contractual, resulta necesario considerar el nivel salarial como un indicador de impacto directo sobre el valor de las actividades de obra civil, toda vez que el incremento del SMMLV no solo afecta el salario base del personal vinculado a la ejecución, sino también los costos asociados a prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales y cargas parafiscales, los cuales se calculan como proporción del ingreso laboral.

En consecuencia, un incremento en el salario mínimo tiende a reflejarse en un aumento correlativo del costo total de ejecución de las obras, especialmente cuando las actividades dependen de manera significativa del recurso humano, como ocurre en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y conservación de infraestructura deportiva y recreativa.

Por lo anterior, y a efectos de análisis, se actualiza la tabla de variación del SMMLV incorporando la vigencia 2026:

Tabla N°2. Variación SMMLV

| AÑO | SMLV | % ANUAL VARIACIÓN | DECRETO |
|---|---|---|---|
| 2019 | $828.116 | 6% | 2451 de diciembre 2018 |
| 2020 | $877.803 | 6% | 2360 de diciembre 2019 |
| 2021 | $908.526 | 3,5% | 1785 y 1786 de diciembre 2020 |
| 2022 | $1.000.000 | 10.07% | 1724 de 2021 de diciembre 2021 |
| 2023 | $1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 2022 |
| 2024 | $1.300.000 | 12% | 2292 de diciembre 2023 |
| 2025 | $1.423.500 | 9.53% | 1572 del 24 de diciembre de 2024 |
| 2026 | $1.750.905 | 23% | 1469 del 29 de diciembre de 2025 |
| 2026 | $1.750.905 | 23% | Decreto 0159 de 19 de febrero de 2026 |

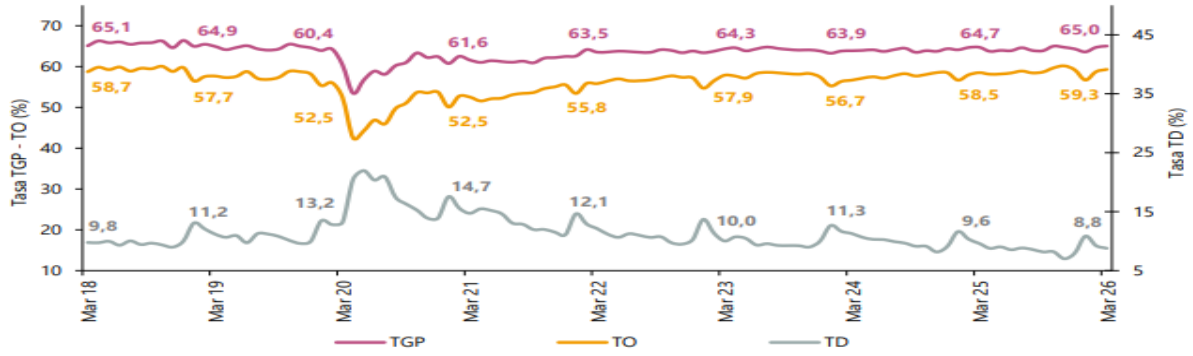
Fuente: Ministerio del Trabajo y Decretos Presidenciales

Mercado Laboral

De acuerdo con el Boletín Técnico publicado por el DANE, (publicado el 30 de abril de 2026), se ilustra el siguiente comportamiento:

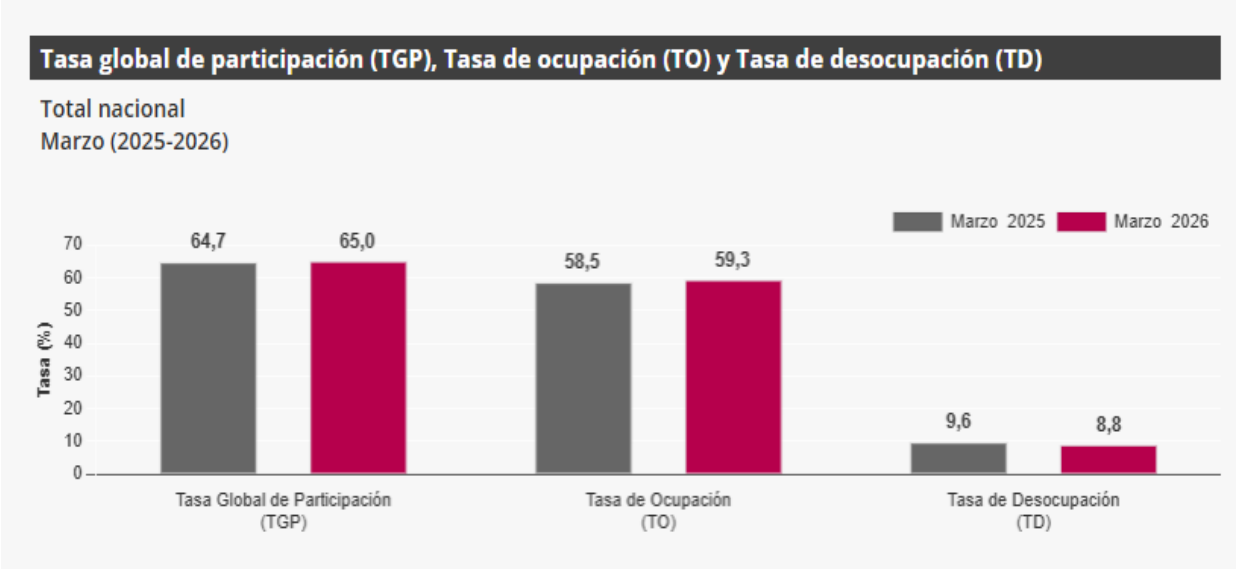
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Marzo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: DANE – Mercado laboral




Fuente: DANE – Mercado laboral

De acuerdo con la información del DANE, para marzo de 2026 el mercado laboral colombiano presentó un comportamiento favorable. La tasa de desocupación se ubicó en 8,8%, disminuyendo frente al 9,6% registrado en marzo de 2025. Asimismo, la tasa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

global de participación TGP alcanzó el 65,0% y la tasa de ocupación TO se ubicó en 59,3%.

Estos resultados evidencian una mayor participación de la población en el mercado laboral y un incremento en los niveles de ocupación, situación que resulta relevante para el análisis del sector de la construcción y de las obras civiles, en la medida en que este tipo de actividades demanda una importante participación de recurso humano operativo, técnico, profesional y de apoyo en campo.

Para la ejecución de obras, adecuaciones, mantenimientos y mejoramientos de infraestructura pública, la disponibilidad de mano de obra constituye un factor determinante, toda vez que las actividades propias del sector requieren personal para labores de construcción, demolición, instalación, reparación, acabados, adecuación de superficies, manejo de materiales, operación de herramientas y maquinaria, señalización de obra, supervisión técnica y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la reducción del desempleo y el aumento de la ocupación reflejan un contexto favorable para la disponibilidad de personal requerido en el desarrollo de obras civiles e intervenciones de infraestructura. No obstante, dicha dinámica también debe analizarse de manera conjunta con el comportamiento de los costos laborales, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente SMMLV y los indicadores propios del sector construcción, toda vez que la mayor demanda de mano de obra puede incidir en la estructura económica del proyecto.

Así las cosas, para el presente proceso contractual, este comportamiento del mercado laboral permite sustentar que existe una base de recurso humano disponible para atender las actividades de obra; sin embargo, la entidad debe considerar que la mano de obra representa un componente significativo dentro del presupuesto, especialmente en intervenciones relacionadas con parques, escenarios deportivos al aire libre, adecuaciones locativas, mantenimiento de infraestructura recreativa y demás obras de ingeniería civil.

En ese sentido, el análisis del mercado laboral resulta pertinente para la estructuración del proceso, en tanto permite identificar condiciones generales de disponibilidad de personal, incidencia de los costos laborales y necesidad de estimar precios actualizados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que garanticen la adecuada ejecución de las actividades bajo los principios de planeación, economía y responsabilidad.

Población Ocupada según posición ocupacional, Marzo 2026

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos (0,5 puntos porcentuales)

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Marzo (2025 - 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Marzo 2025 | Marzo 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.702** | **24.352** | **100** | **650** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.659 | 3.028 | 12,4 | 369 | 1,6 |
| Actividades financieras y de seguros | 319 | 559 | 2,3 | 239 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 583 | 708 | 2,9 | 125 | 0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.179 | 4.284 | 17,6 | 106 | 0,4 |
| Construcción | 1.662 | 1.744 | 7,2 | 82 | 0,3 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.844 | 7,6 | 67 | 0,3 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.987 | 2.027 | 8,3 | 40 | 0,2 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.723 | 1.753 | 7,2 | 30 | 0,1 |
| Actividades inmobiliarias | 328 | 332 | 1,4 | 4 | 0,0 |
| Transporte y almacenamiento | 1.770 | 1.769 | 7,3 | 0 | 0,0 |
| Información y comunicaciones | 407 | 402 | 1,7 | -4 | 0,0 |
| Industrias manufactureras | 2.623 | 2.457 | 10,1 | -166 | -0,7 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.685 | 3.443 | 14,1 | -242 | -1,0 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Fuente: DANE – Mercado laboral Población ocupada

De acuerdo con la información de la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH del DANE, para marzo de 2026 la rama de actividad económica de construcción registró una población ocupada de 1.744 miles de personas, frente a 1.662 miles de personas en marzo de 2025. Lo anterior representa una variación absoluta positiva de 82 mil personas ocupadas en el sector.

En términos de participación, la construcción representó el 7,2% del total de la población ocupada nacional en marzo de 2026, lo que evidencia que este sector mantiene una

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

participación relevante dentro del mercado laboral colombiano, especialmente por su alta demanda de mano de obra operativa, técnica y profesional.

Así mismo, la construcción aportó 0,3 puntos porcentuales a la variación de la población ocupada total, ubicándose dentro de las ramas que contribuyeron positivamente al incremento del empleo en el país. Este comportamiento permite evidenciar una dinámica favorable en la generación de ocupación dentro del sector, a pesar de las presiones económicas y de costos que pueden afectar la ejecución de proyectos de infraestructura.

Para el presente análisis, este resultado es relevante en la medida en que las actividades de obra civil, adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura deportiva y recreativa dependen en gran parte de la disponibilidad de recurso humano. La mayor ocupación en el sector construcción refleja que existe una base laboral activa para atender actividades como instalación, reparación, adecuación de superficies, manejo de materiales, operación de herramientas, maquinaria, señalización de obra, acabados y demás labores propias de las intervenciones físicas.

No obstante, este comportamiento debe analizarse de manera conjunta con los costos laborales y los indicadores del sector construcción, como el ICOCIV, toda vez que la mano de obra constituye un componente significativo dentro de la estructura de costos. En ese sentido, aunque el aumento de la ocupación refleja una mayor disponibilidad de personal, también confirma la importancia de estimar adecuadamente los costos asociados al talento humano requerido para la ejecución del objeto contractual.

En conclusión, el crecimiento de la población ocupada en la rama de construcción entre marzo de 2025 y marzo de 2026 evidencia un comportamiento positivo del sector en materia laboral, lo cual resulta pertinente para sustentar la capacidad del mercado de atender procesos asociados a obras civiles, parques, escenarios deportivos al aire libre e infraestructura recreativa. Sin embargo, dicho análisis debe complementarse con la revisión de precios de mercado, costos de mano de obra, materiales, maquinaria y demás componentes necesarios para garantizar una adecuada planeación presupuestal.

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Para el desarrollo del contrato cuyo objeto es “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA Y PICHINDÉ DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, resulta fundamental considerar los aspectos técnicos propios del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sector de la construcción, especialmente aquellos relacionados con la ejecución de obras civiles, adecuaciones, mantenimiento, mejoramiento y conservación de infraestructura deportiva y recreativa.

En primer lugar, la intervención deberá partir de un diagnóstico técnico específico por escenario, teniendo en cuenta que los espacios objeto de adecuación presentan condiciones físicas, funcionales, constructivas y territoriales diferenciadas. Por tanto, el alcance de las actividades deberá definirse con base en el uso actual del escenario, su ubicación, nivel de deterioro, componentes constructivos existentes, condiciones de seguridad, exposición a factores climáticos, estado de las superficies, drenajes, cerramientos, cubiertas, zonas verdes, mobiliario, equipamiento deportivo y demás elementos que integran cada espacio.

Desde el punto de vista de los materiales y la durabilidad de las intervenciones, se deberá garantizar la selección de insumos adecuados para escenarios expuestos a la intemperie, humedad, radiación solar, lluvias, desgaste por uso continuo y condiciones propias de espacios públicos abiertos. En ese sentido, los materiales utilizados deberán cumplir condiciones de resistencia, estabilidad, adherencia, protección anticorrosiva, vida útil y facilidad de mantenimiento. Para ello podrán considerarse, según el tipo de intervención, concretos, morteros, aceros, pinturas de alto tráfico, recubrimientos antideslizantes, elementos metálicos protegidos contra corrosión, mallas, postes, materiales para drenaje, superficies deportivas, mobiliario urbano y demás insumos propios de obras civiles.

Así mismo, resulta necesario considerar el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, especialmente en materia de construcción segura, estabilidad de elementos estructurales y no estructurales, condiciones de accesibilidad, seguridad para usuarios, manejo de aguas lluvias, instalaciones eléctricas cuando aplique, señalización de obra, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y disposiciones relacionadas con infraestructura pública. Lo anterior permite que las actividades se ejecuten bajo estándares técnicos adecuados y se reduzcan riesgos para la comunidad usuaria.

En materia de presupuesto y costos, la estructuración del proceso deberá considerar las condiciones reales del mercado de la construcción, incluyendo costos de materiales, mano de obra, maquinaria, transporte, herramientas, equipos, instalación, disposición de residuos, señalización, administración, imprevistos y utilidad. De igual manera, será necesario que las cantidades de obra se definan con base en mediciones verificables, visitas técnicas, registro fotográfico, levantamiento de necesidades y análisis de precios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

unitarios, con el fin de garantizar que el presupuesto oficial sea suficiente, razonable y coherente con el alcance real de las intervenciones.

En cuanto a la supervisión y control de calidad, la ejecución de las obras deberá contar con seguimiento técnico permanente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones, cantidades, materiales, procedimientos constructivos, acabados, niveles, pendientes, anclajes, estabilidad, limpieza final y condiciones de recibo. Este control resulta esencial para evitar fallas constructivas, reprocesos, deterioro prematuro o afectaciones a la seguridad de los usuarios.

De igual forma, deberán contemplarse criterios de sostenibilidad y manejo ambiental, tales como la adecuada disposición de residuos de construcción y demolición, control de polvo, manejo de escombros, protección de zonas verdes, reducción de afectaciones al entorno, manejo de aguas lluvias y preservación de las condiciones ambientales de los escenarios intervenidos. Lo anterior cobra especial relevancia en espacios deportivos y recreativos de uso comunitario, así como en escenarios ubicados en corregimientos, donde las condiciones naturales y topográficas pueden incidir en la ejecución de las obras.

Los escenarios objeto de intervención presentan condiciones físicas y funcionales diferenciadas, razón por la cual el alcance técnico de las actividades deberá definirse a partir de un diagnóstico particular por cada espacio. En los kioskos ubicados en los escenarios Calipso Parque Recreativo y Valle del Lili, deberán verificarse las condiciones de la estructura de soporte, cubierta, pisos, acabados, pintura, anclajes, presencia de humedad, estabilidad, instalaciones eléctricas si existen y seguridad general para los usuarios. La intervención deberá orientarse a conservar su funcionalidad como espacio de estancia, encuentro comunitario y apoyo a las actividades recreativas del parque.

En las canchas múltiples de los escenarios Caney, Valle del Lili y Buitrera Cabecera, el diagnóstico deberá contemplar la revisión de superficies deportivas, fisuras, nivelación, pendientes, empozamientos, acabado antideslizante, demarcación, equipamiento deportivo, cerramientos, mallas, postes, iluminación y drenaje superficial. Estos aspectos resultan determinantes para garantizar condiciones adecuadas de uso, seguridad y práctica deportiva.

Para el escenario Buitrera Cabecera, además del mantenimiento de la cancha múltiple, deberán evaluarse los canales de drenaje y el malalón o cerramiento existente. En

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relación con los canales, será necesario verificar capacidad hidráulica, pendientes, sedimentación, obstrucciones, erosión, estado de rejillas, estabilidad de bordes y evacuación de aguas lluvias. Respecto del cerramiento, deberán revisarse postes, malla, tensores, anclajes, corrosión, verticalidad, estabilidad y condiciones de seguridad.

Finalmente, en el escenario Pichindé Cabecera, la intervención del parque principal y la cancha de grama natural deberá considerar aspectos relacionados con senderos, zonas verdes, mobiliario urbano, iluminación, drenaje, accesibilidad, seguridad, nivelación del terreno, cobertura vegetal, compactación del suelo, mantenimiento agronómico, demarcación y equipamiento deportivo. Dado que se trata de un escenario ubicado en corregimiento, deberán valorarse adicionalmente las condiciones topográficas, el manejo de escorrentías, la estabilidad del terreno y la adecuada evacuación de aguas lluvias.

En consecuencia, la identificación de estos aspectos técnicos permitirá estructurar adecuadamente las cantidades de obra, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios y presupuesto oficial, garantizando que la intervención responda a las condiciones reales de cada escenario y a las necesidades de la comunidad usuaria. Así mismo, permitirá asegurar que las obras se ejecuten bajo criterios de calidad, seguridad, funcionalidad, durabilidad, sostenibilidad y adecuada planeación contractual, en concordancia con los principios de economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

## 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

A continuación, se relacionan los aspectos regulatorios relevantes para los diferentes aspectos del proyecto identificadas de forma general y específica. De esta manera, la normatividad relacionada se debe tener en cuenta para el desarrollo de las particularidades de las actividades concernientes al presente proceso contractual de “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 Y EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA BUITRERA Y PICHINDÉ DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

TABLA N°3. Marco Regulatorio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| MARCO REGULATORIO | |
|---|---|
| Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. | "Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizar se adoptarán las siguientes medidas: (...)<br>5. Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados.<br>6. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad.<br>7. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público…" |
| Artículo 3°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009 | Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalizado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Artículo 3°. Principios generales, Ley 1346 de 2009<br>- Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. | Los principios de la presente Convención serán:<br>a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;<br>b) La no discriminación;<br>c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;<br>d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;<br>e) La igualdad de oportunidades;<br>f) La accesibilidad;<br>g) La igualdad entre el hombre y la mujer;<br>h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. |
| Artículo 5°. De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009 | Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las entidades indicadas en el artículo 3° de la presente ley, así como las autoridades gubernamentales del nivel nacional, departamental, distrital y municipal que no cumplan con lo establecido en el título IV, Capítulos I y II de la Ley 361 de 1997, y en el Decreto Reglamentario 1538 del 2005 sobre la accesibilidad al medio físico, eliminación de las barreras arquitectónicas, acceso a los espacios de uso público, a las vías públicas, a los edificios abiertos al público y a las edificaciones para vivienda, serán sancionados de acuerdo con lo establecido en el capítulo IV de la presente ley. |
| Artículo 9°. Accesibilidad, Ley 1346 de 2009 | A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:<br>a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;<br>b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.<br>2. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:<br>a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;<br>b) Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad;<br>c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad;<br>d) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión;<br>e) Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público;<br>f) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información;<br>g) Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet;<br>h) Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo. |
| Código colombiano de fontanería NTC-1500 | Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas. |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. |
| Decreto 1469 de 2010 | Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. |
| Decreto 680 de 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. |
| Decreto 948 05/06/1995 | Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. |
| Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1523 de 2012 | Obligación de los municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial. |
| Ley 1618/13 | Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad. · Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979. |
| Ley 1796/16 | Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos. |
| Ley 361 07/02/1997 | Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. |
| Ley 373 de 1997 | Normas Ambientales |
| Ley 388 de 1997 | Ordenamiento Territorial. |
| Ley 388/97 | Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo. |
| Ley 400 de 1997 | Diseños aprobados. |
| Ley 400 de 1997 | Reglamento colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10. |
| Ley 400/97 | Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales. |
| Ley 489 de 1998 | Normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. |
| Ley 80 de 1993 | Dispone reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Ley 80 de 1993 | Exigencia de contar con una interventoría para proyectos contratados con el Estado. |
| Ley 80 de 1993 | ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:<br>…3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato…<br><br>ARTÍCULO 5.- De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:<br>1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato…<br><br>ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:<br>…14. Las entidades incluirán en sus presupuestos anuales una apropiación global destinada a cubrir los costos imprevistos ocasionados por los retardos en los pagos, así como los que se originen en la revisión de los precios pactados por razón de los cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos por ellas celebrados… |
| Ley 810 de junio 13 de 2003 | Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 842 de 2003 | Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones. |
| NFPA 101 | Código de seguridad humana |
| Norma ICONTEC 2050 | Código eléctrico nacional. |
| Norma Técnica Colombiana NTC 1700 | Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los medios de salida para evacuación de los ocupantes de una edificación, en caso de fuego u otra emergencia. |
| Norma Técnica Colombiana NTC 4595 (NTC 4595 de 1998, NTC | Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares para Colegios. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| 4596 de 1999, NTC 4683-4841-4732-4733/89) | |
| Norma Técnica Colombiana NTC 4596 | Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares. |
| Normas AISC, AISI | Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero. |
| Normativas ASHRAE | Referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1). |
| NTC 2050 | Código Eléctrico Colombiano. |
| NTC 4145 | "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos y rurales. Escaleras". |
| NTC 4201 | "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas". |
| NTC 4595 de 1998, NTC 4596 de 1999, NTC 4683-4841-4732-4733/99 | Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares. |
| NTC 4142, NTC 4143, NTC 4140, NTC 4141, NTC 4145, NTC 4144, NTC 4146, NTC 4349, NTC 4504, NTC 4560 | Accesibilidad al medio físico y transporte. |
| POT - Acuerdo No. 373 del 2014, por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali. | Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique. |
| Acuerdo 0477 del 2020 - Plan de Desarrollo 2020-2023 Distrito Especial Santiago de Cali. | Plan de Desarrollo Distrital. |
| DECRETO No. 411.0.20.0348 de 2019 (27 junio) | "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y ALCANCES PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LOS REGÍMENES DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (RIR)". |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| DECRETO No. 411.0.20.0359 de 2019 (27 junio) | "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE LÍNEAS DE DEMARCACIÓN, ESQUEMAS BÁSICOS DE SANEAMIENTO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". |
| NTC 6047 | Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. |
| NTC 5610 | Accesibilidad al medio físico. Señalización Táctil. |
| NTC 4143 | Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas. |
| Manual de Señalización Vial | Ministerio de Transporte. Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia 2015. |
| Acuerdo 471 de 2020 | Mediante el cual fueron declarados de utilidad pública cuatro (4) predios ubicados en la cuenca media del río Pance. |
| Decreto 0816 de 2010 | "Por medio del cual se adopta el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos Constitutivos del Espacio Público del municipio de Santiago de Cali". |
| DRMI Pance (Acuerdo CD CVC 105 de 2017) | Plan de manejo de la cuenca. |
| Artículo 392 del POT Cali (2014) | Área de Manejo Ecoparques, establece esta clasificación como un área de manejo que corresponde a los espacios naturales con importancia ecológica y cultural destinada a la conservación y restauración de biodiversidad y oferta de servicios ambientales. Se encuentran reglamentados en los Artículos 78 y 79 del mismo acto administrativo. |
| Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 | Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias. |
| RAS – 2000 | Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente. |
| RESOLUCIÓN 14881 DE 1983 | Reglamentación para accesibilidad a discapacitados. |
| Resolución 2400 de 1979 | Legislación de seguridad industrial salud ocupacional, análisis y aplicación de las normas y contenido de adecuación en salud ocupacional. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Resolución 2413 22/05/1979 | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la construcción. |
| RESOLUCIÓN 3388 DE 2008 | Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de los juguetes, sus componentes y accesorios. |
| Resolución 627 07/04/2006 | El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental. |
| Resolución 90708 del 30 de agosto de 2013 del Ministerio de Minas y Energía | Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE |
| Resolución No. 1409 de 2001 | Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas. |
| Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) | Reglamento técnico de instalaciones eléctricas |
| Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) | El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE |
| RETIE y NTC 2050 | Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP. |
| SG SST | Sistema de Gestión Seguridad y salud en el trabajo. |

## LINEAMIENTOS NORMATIVOS AMBIENTALES

1. Decreto 2811 de 1.974: “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”.
2. Ley 99 de 1993 en su artículo 111 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011: “Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales".

3. Ley 388 de 1997: "Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones".
4. Leyes 1753 de 2015 y 1450 de junio 16 de 2011 determinan que los grandes centros urbanos, en relación con la gestión integral del recurso hídrico, ejercerán sus competencias sobre los cuerpos de agua que sean afluentes de los ríos principales de las subzonas hidrográficas que atraviesen el perímetro urbano y/o desemboquen en el medio marino, así como en los humedales y acuíferos ubicados en su jurisdicción.
5. La Ley 1551 de Julio 06 de 2012, por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios en el artículo 6 modificó el artículo 3 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: numeral 19. "Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios".
6. Decreto 1640 de 2012, "Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones". Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), que, como herramientas de planeación, son instrumentos que deben ser tenidos en cuenta en cualquier proceso de conservación de cuencas.
7. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de 2015.
8. Decreto 2372 de 2010, por el cual se reglamenta el Decreto ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman e dictan otras disposiciones.
9. Ley 1617 de 2013, por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.
10. Acuerdo 0373 de 2014 "Por medio del cual de adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial de Santiago de Cali".
11. Resolución 1207 de 2014. Por la cual se adoptan disposiciones relacionadas con el uso de aguas residuales tratadas. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12. Resolución 0549 de 2015. Por la cual se reglamenta el Capítulo 1 de la parte 2, del Libro 2 del decreto 1077 de 2015, en cuanto a parámetros y lineamientos de construcción sostenible y se adopta la Guía para el ahorro de agua y energía en edificaciones. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
13. Decreto 411.0.20.0438, de 2016, por el cual se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas y Estrategias Complementarias de Conservación – SIMAP Cali.
14. El Acuerdo 0422 de 2017, por el cual se adopta la Política Pública Municipal de Educación Ambiental en Santiago de Cali 2017 – 2036.
15. Decreto 2245 de 2017, por el cual se reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el acotamiento de rondas hídricas.
16. Resolución 0957 de 2018. Por la cual se adopta la Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Resolución 1402 de 2018. Por la cual se adopta la metodología general para la elaboración y presentación de Estudios Ambientales y se toman otras determinaciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
18. Resolución 1084 de 2018. Por la cual se establecen las metodologías de valoración de costos económicos del deterioro y de la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y se dictan otras disposiciones. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
19. Ley 1931 de 2018, por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático.
20. Ley 1933 de 2018, por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.
21. Resolución 1547 de 2019. Por medio de la cual se adopta el documento técnico del Plan de Gestión Ambiental de Cali. DAGMA, Alcaldía de Cali.
22. Resolución 1525 de 2019. Por la cual se adopta el documento técnico “Medidas de manejo ambiental para la conservación del acuífero y administración del recurso hídrico subterráneo 2019 – 2031” definidas en el Plan de manejo Ambiental del Acuífero en el perímetro urbano de Santiago de Cali formulado en el año 2019.
23. El Acuerdo 0477 de 2020, Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 "Cali, unida por la vida".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. El Acuerdo 0492 de 2020. Por el cual se establecen los lineamientos para la Política Pública del Agua en Santiago de Cali Distrito Especial y se dictan otras disposiciones. Consejo Distrital de Santiago de Cali.

Asimismo, las normas jurídicas que se expidan sobre la materia al momento de la celebración de la presente contratación regirán y permanecerán vigentes durante la vigencia de ésta, con sujeción a las excepciones y disposiciones de excepción establecidas al respecto, que resulten de las disposiciones generales de la validez.

Se entiende que todos los proponentes están familiarizados con la especificación anterior y otras especificaciones pertinentes.

Es importante tener en cuenta la normativa vigente que se debe considerar durante las diferentes etapas del proyecto y no pasar por alto alguna norma pueda generar alguna implicación, como:

- Demoras por la necesidad de licencias o permisos adicionales.
- Incremento de costos por la elaboración de estudios no contemplados.
- Sanciones o suspensiones por malas ejecuciones.
- Rediseños de proyectos por no considerar alguna limitante de las normas.
- Demoliciones o cambios durante la ejecución por aspectos no contemplados
- Demandas porque después de entregado el proyecto se evidencia que no fueron tenidos en cuenta muchos aspectos.

## 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

**Tabla N°4. Acuerdos comerciales aplicables para el servicio requerido**

Se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14, así:

| Acuerdo | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | NO | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | NO | NO | NO | NO |
| México | | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | SI |
| | Guatemala | SI | SI | NO | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | SI |

**Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

## 5.5. DOCUMENTOS TIPO

Los documentos tipo son aquellos documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al régimen general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado.

Los documentos tipo son aplicables para:

**Tabla N°5: Identificación de documentos tipo**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Tipo | Modalidad |
|---|---|
| Documentos tipo infraestructura de transporte | Documentos tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte |
| | Documentos tipo de menor cuantía infraestructura de transporte |
| | Documentos tipo para procesos de mínima cuantía para infraestructura de transporte |
| | Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte |
| | Documentos tipo de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de Transporte |
| Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico | Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico |
| | Documentos tipo para los procesos de licitación para obras de infraestructura de agua potable y saneamiento básico en la modalidad de llave en mano |
| | Documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico. |
| Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito. | Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito |
| Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social | Documentos tipo adicionales – Sector Educativo. |
| | Documentos tipo adicionales – Sector Salud. |
| | Documentos tipo adicionales – Sector cultura, recreación y deporte. |

**Fuente: Colombia Compra Eficiente**

Una vez verificados los Documentos Tipo establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se evidencia que su aplicación es para los procesos de mínima, selección abreviada de menor cuantía y de licitación de obra pública en proyectos de infraestructura social.

En este sentido, y considerando el presupuesto asignado para atender la presente necesidad, así como lo dispuesto en el decreto N°4112.010.20.0004 de 2026 “POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA FISCAL AÑO 2026”. En el caso de la presente necesidad, se llevará a cabo mediante selección abreviada de menor cuantía (desde $175.090.500 hasta $1.750.905.000), ya que el valor del presupuesto se encuentra dentro de la cuantía fijada por el Distrito.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación aplica la utilización obligatoria de los Documentos Tipo, en concordancia con la Resolución 540 de 2025, “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social; y los documentos tipo complementarios para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”. En ese sentido, se configura la hipótesis prevista por la normativa nacional que impone su adopción. La citada resolución rige a partir de su publicación y se aplicará a los procedimientos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social de los sectores referidos, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 16 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

No aplica, el presente proceso no se encuentra inmerso en acuerdos marco de precios vigentes por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, se adelantará mediante un proceso competitivo.

## 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Teniendo en cuenta la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental expedida por el DACP y con el objetivo de promover incorporar criterios sostenibles en los bienes, obras y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente el objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro de la categoría Infraestructura física, la cual prevé la solicitud de Servicios de construcción de infraestructura física, por tal motivo, se considera viable su inclusión como obligación contractual, sin incluir los formatos establecidos en dicha guía teniendo en cuenta que no pueden anexarse formatos adicionales a los establecidos en los documentos tipo.

En tal sentido se recomienda incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental.

Donde el contratista deberá retirar los residuos, basura y desperdicios ordinarios que resulten de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados por las Autoridades Ambientes competentes y el supervisor y/o interventor del contrato deberá verificar que la disposición final de los desechos cumpla con normatividad vigente, requiriendo para tal efecto una constancia de la cantidad exacta de los residuos gestionados en un tiempo máximo de 15 días calendario posteriores a la recepción del RCD para su gestión.

## 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Los Criterios de Inclusión Social será aplicado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2025 de Colombia Compra Eficiente, en los cuales se establece la obligatoriedad de incluir criterios diferenciales o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de inclusión en los procesos de contratación, con el fin de fomentar la participación de poblaciones vulnerables o históricamente excluidas.

El grupo estructurador sugiere conforme a los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, y según lo señalado en la introducción y capítulos pertinentes del Documento Base de este proceso de selección, se ha previsto que:

“La Entidad, en el marco de su competencia y conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública, incluirá criterios de inclusión social en la etapa de evaluación, priorizando factores como la vinculación de mujeres, personas con discapacidad, población afrocolombiana, indígena, raizal, palenquera o rom, y personas en proceso de reincorporación o reintegración.”

Por lo anterior, el equipo estructurador deja constancia y a su criterio que el documento base, sí incorpora el criterio de inclusión social en los términos exigidos por la normativa vigente, y en la etapa de evaluación de ofertas se aplicarán los factores de desempate y verificación documental definidos en los formatos y formularios del pliego tipo, específicamente a través del diligenciamiento y validación del Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales, el cual garantiza la confidencialidad de la información sensible y el respeto a los derechos fundamentales de los oferentes y su personal.

Con relación a la valoración de CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL del presente proceso, la entidad considerará la vinculación de PERSONAS CON DISCAPACIDAD y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, a partir de las siguientes consideraciones:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

## 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Con el fin de promover la incorporación de criterios de innovación en los bienes adquiridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali, se consultaron las condiciones establecidas en la Guía de compras públicas con enfoque de innovación MAJA.01.04.01.P001.G003 en el numeral 5.1 determinando que el objeto a contratar no es susceptible de incorporar criterios de innovación, por lo tanto, No aplica.

## 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación a MiPymes colombianas cuando se cumplan los requisitos previstos en la norma, esto es:

(1) que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio determinada cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos.
(2) MiPymes colombianas, dentro del término legal establecido para tal efecto. Colombia Compra Eficiente reitera que el límite cuantitativo corresponde a procesos cuyo valor sea menor a USD 125.000 y que, además, deben recibirse al menos dos solicitudes de MiPymes colombianas por lo menos un día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De acuerdo con la información oficial suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y comunicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia Compra Eficiente, el umbral equivalente en pesos colombianos aplicable para la vigencia 2026 corresponde a la suma de quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos ($511.708.497**)**.

En ese sentido, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es inferior al umbral señalado para la vigencia 2026, se concluye que el proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, siempre que se reciban al menos dos (2) solicitudes válidas de MiPymes dentro del término previsto en la normativa aplicable.

Por lo anterior, la Entidad deberá verificar oportunamente el cumplimiento de los requisitos legales para la procedencia de la limitación, en especial: la cuantía del proceso, la oportunidad de las solicitudes presentadas, la calidad de MiPyme colombiana de los interesados y que, tratándose de personas jurídicas, su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

## 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado LA ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

En el análisis de la Demanda las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido, para efectos de la contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS, se han registrado diferentes contratos entre entidades estatales y los privados. Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Distrito en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyó la consulta de contratos a través de la plataforma SECOP II tomando un muestreo de OCHO (8) contratos con similares objetos contractuales y modalidad de contratación.

En relación a los procesos contractuales de la muestra ejecutados por la Entidad, es importante resaltar que la modalidad de contratación ha sido la selección abreviada de menor cuantía. Sin embargo, en la vigencia fiscal de 2026 la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN proyecta una estrategia mucho más ambiciosa que abarca diferentes mantenimientos en canchas múltiples y canchas sintéticas de escenarios y espacios deportivos priorizados localizados en distintos puntos del DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.De esta manera, los procesos contractuales anteriores ejecutados por la Entidad pueden brindar alguna información importante para la estructuración del presente proceso contractual.

La tabla a continuación detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el proceso de contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS adelantado por la SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

TABLA N° 6. Procesos de contratación del ADECUACIÓN LOCATIVA DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

| Variables | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 | Contrato 4 | Contrato 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| Vigencia | 2023 | 2023 | 2023 | 2022 | 2022 |
| Número de proceso | 4162.010.26.1.2548-2023 | 4162.010.26.1.2635-2023 | 4162.010.26.1.2653-2023 | 4162.010.32.1.0268-2022 | 4162.010.32.1.0615-2022 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4570355&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4573594&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4823514&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2972375&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3317777&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| o | | | | | |
| Modalidad de selección | OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | OBRA - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| Cantidad de oferentes | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 |
| Objeto contractu | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DE LAS COMUNAS Y SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES COMUNA 1 BP | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA 15 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SEGÚN EL BP 26004416 DE CONFORMIDAD | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS 14 Y 21 SEGÚN LOS BPs SIGUIENTES | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS SIGUIENTES OBRAS ADECUACIÓN ESCENARIO DEPORTIVO Y RECREATIVO VILLA DEL SUR CALLE 27 CON CARRERA 43 COMUNA 11 BP - 26002548 DE | EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS ADECUACIONES FORTALECIMIENTOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN LAS COMUNAS |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| al | 26004364 CORREGIMIENTO DE FELIDIA BP 26004419 CORREGIMIENTO EL SALADITO BP 26004441 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO | CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO | COMUNA 14 BP 26004415 Y COMUNA 21 BP 26004418 DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCESO | CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS | SEGÚN LOS SIGUIENTES BPS COMUNA 1 BP 26004133 COMUNA 8 BP 26004050 Y CORREGIMIENTO LA LEONERA BP 26004048 DE CONFORMIDAD |
| Valor del contrato | $762.949.592 | $586.328.629 | $1.092.561.382 | $845.326.810 | $947.992.327 |
| Proveedor | JOSE ERZO SANDOVAL RODRIGUEZ | CONSORCIO OBRAS DEPORTIVAS | CONSORCIO ESCENARIOS 2023 | CONSORCIO RECREANDO CALI | EQUIVER S.A.S. |
| Plazo del co | 221 DÍAS (7,37 MESES) | 153 DÍAS (5,1 MESES) | 119 DÍAS (3,97 MESES) | 88 DÍAS (2,9 MESES) | 27 DÍAS (0,9 MESES) |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ntrato | | | | | |
| Forma de pago | 90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento.<br>10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción. | 90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento.<br>10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción. | 90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento.<br>10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción. | Pagos parciales de acuerdo al avance de obra, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor. | 90% Actas parciales, de acuerdo a los avances de las obras, previa certificación del cumplimiento.<br>10% Pago final, previa entrega del informe final y recibo a satisfacción. |
| Experiencia exigida | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. | Mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyo objeto o actividades hayan consistido en: ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS. |
| Códigos UNSPSC | 72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100 | 72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100 | 72101500 - 72102900 - 72103300 - 72151100 - 72153100 - 72141300 | 72101500 - 72102900 - 72103300 - 72153100 - 72141300 | 72101500 - 72102900 - 72103300 - 72153100 - 72141300 |
| Garan | Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. | Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. | Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. | Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. | Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| tías exigidas | Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. | Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. | Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. | Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. | Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más. Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200SMMLV con una vigencia igual al término del contrato. Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. |
| Criterios de evaluación | Factor Económico: 59 puntos<br>Factor calidad: 25 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 10 puntos<br>Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos<br>Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos. | Factor Económico: 59 puntos<br>Factor calidad: 25 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 10 puntos<br>Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos<br>Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos. | Factor Económico: 59 puntos<br>Factor calidad: 25 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 10 puntos<br>Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos<br>Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos. | Factor Económico: 60 puntos<br>Factor técnico: 30 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 10 puntos. | Factor Económico: 44 puntos<br>Factor técnico: 40 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 10 puntos<br>Emprendimientos de empresas de mujeres: 0,25 puntos<br>Pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: 5,75 puntos. |

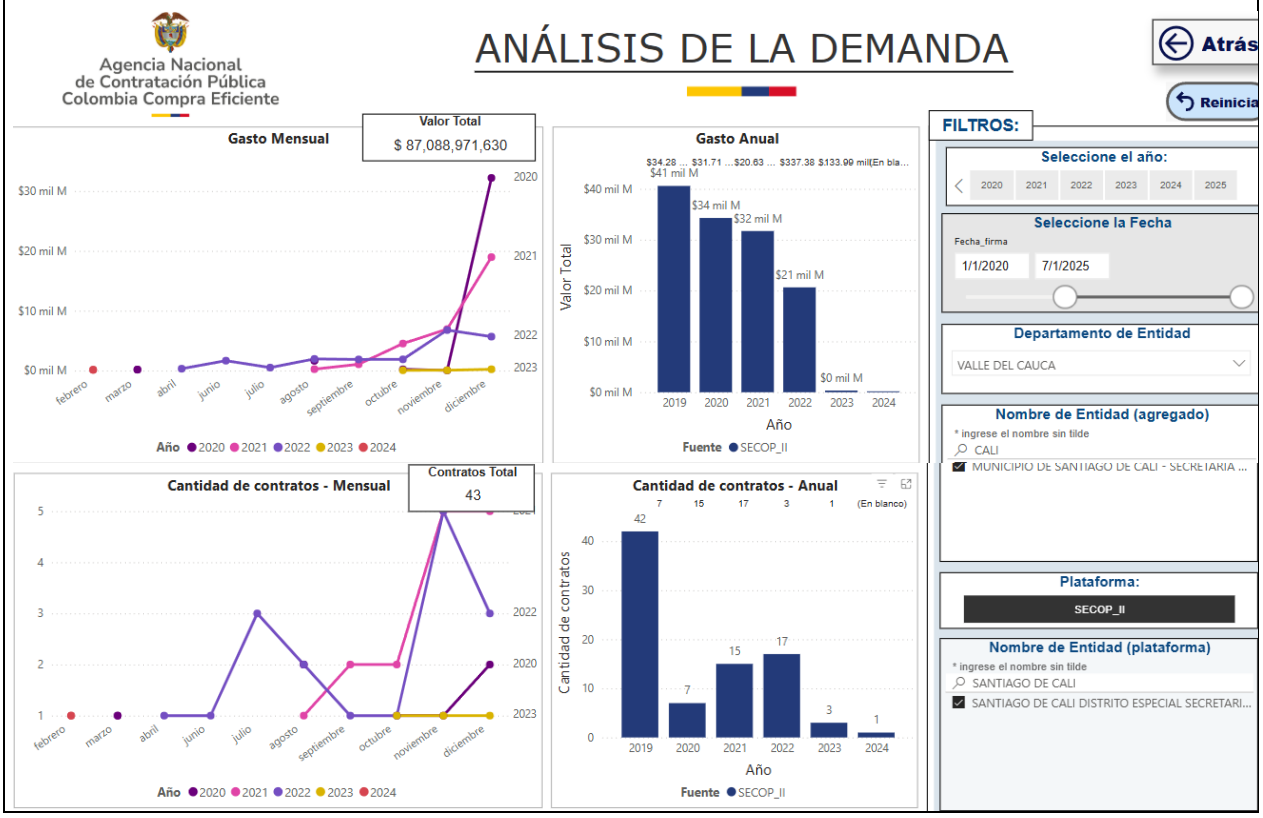
Fuente: SECOP II

## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

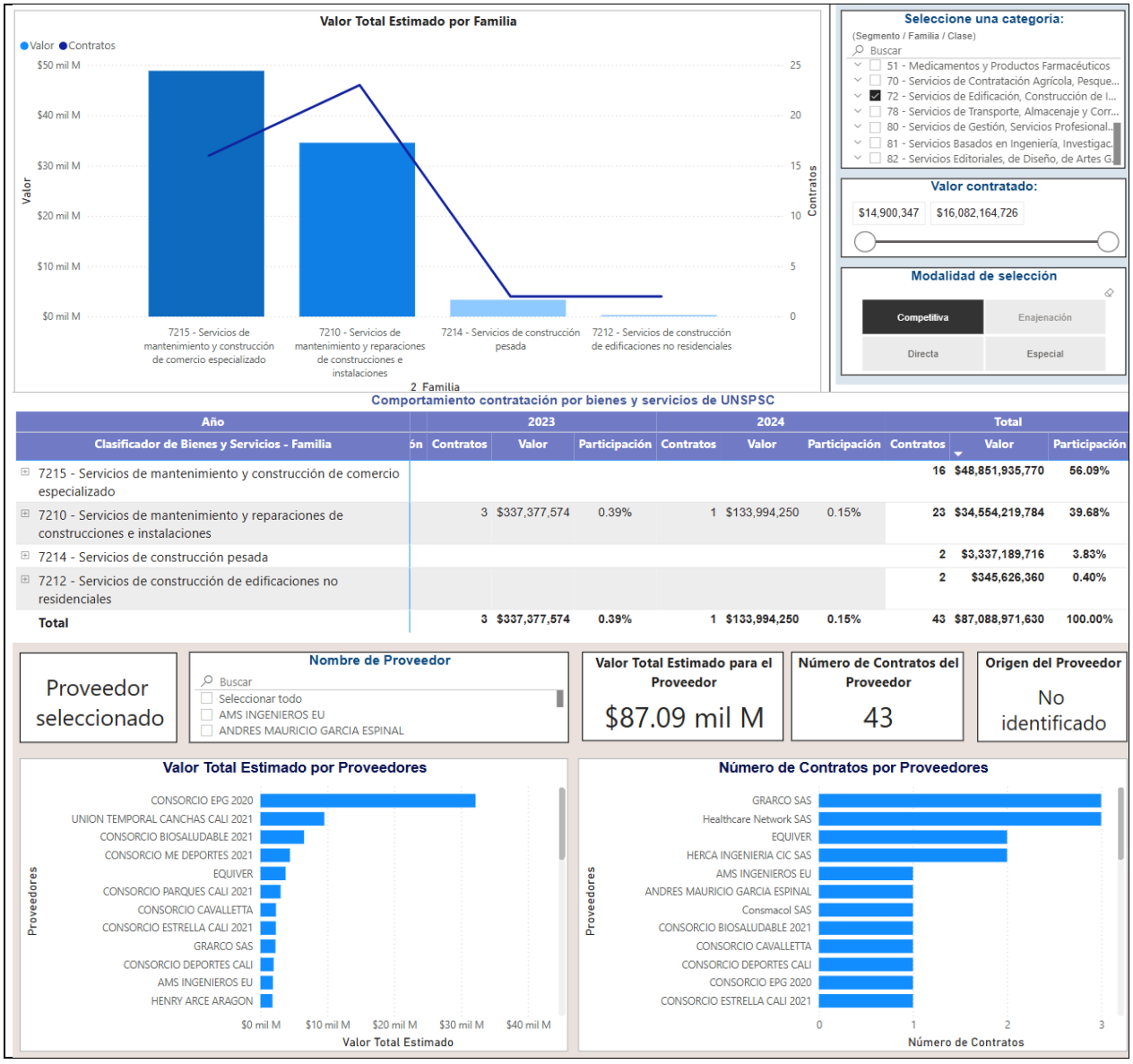
El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación del Distrito de Cali y que se han adelantado procesos de contratación bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

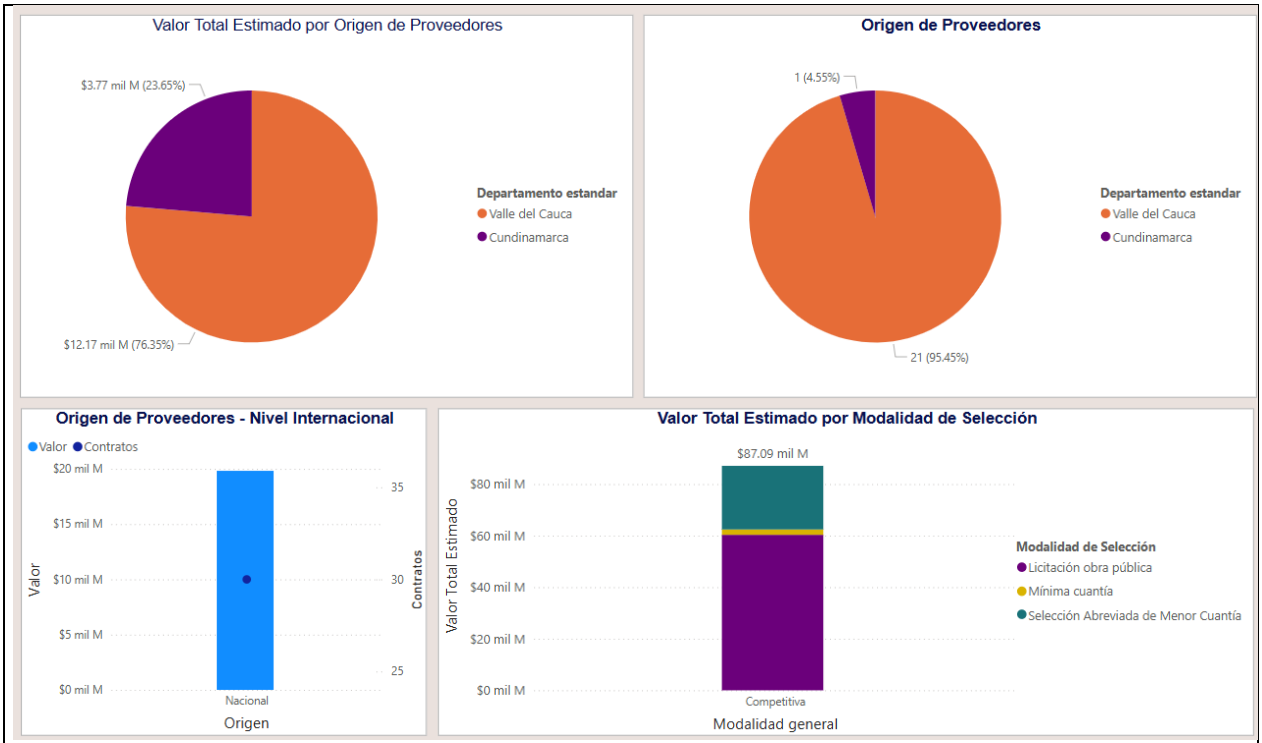



**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | | 2023 | | | 2024 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | ón | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | | | | | | | | 16 | $48,851,935,770 | 56.09% |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | | 3 | $337,377,574 | 0.39% | 1 | $133,994,250 | 0.15% | 23 | $34,554,219,784 | 39.68% |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | | | | | | | | 2 | $3,337,189,716 | 3.83% |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | | | | | | | | 2 | $345,626,360 | 0.40% |
| **Total** | | **3** | **$337,377,574** | **0.39%** | **1** | **$133,994,250** | **0.15%** | **43** | **$87,088,971,630** | **100.00%** |




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




El análisis de la información obtenida permite identificar que los procesos de contratación adelantados por el Distrito de Cali en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, asciende a un valor de $87.088.971.630 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Secretarías y/o Departamentos Administrativos del Distrito de Cali han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de profesionales oferentes en los distintos sectores económicos y estas contrataciones han quedado registradas en la Plataforma SECOP II.

## 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla a continuación detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", así:

TABLA N°7. Síntesis de procesos similares adelantados por otras entidades

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| Vigencia | 2023 | 2023 | 2023 |
| Número de proceso | CD 334 2023 | CD 331 2023 | SA-SIM-070-2023 |
| Link del proceso | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |
| Modalidad de contratación | CONTRATACIÓN DIRECTA | CONTRATACIÓN DIRECTA | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA |
| Cantidad de proveedores | 1 | 1 | 3 |
| Objeto contractual | AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MESÓN CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA CANCHA Y EL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA VEREDA EL MESON, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA | AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BONITA CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y ENLUCIMIENTO EN LA CANCHA AGUA BONITA, COLISEO MUNICIPAL Y CANCHA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE MORALES CAUCA | ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ESTADIO DE FÚTBOL JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA |
| Valor del contrato | $15.490.838 | $177.631.111 | $499.643.168 |
| Proveedor | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL MESÓN | JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA AGUA BONITA | JOSÉ LUIS NEGRETE MONTAÑO |
| Tiempo | 17 DÍAS | 18 DÍAS | 15 DÍAS |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

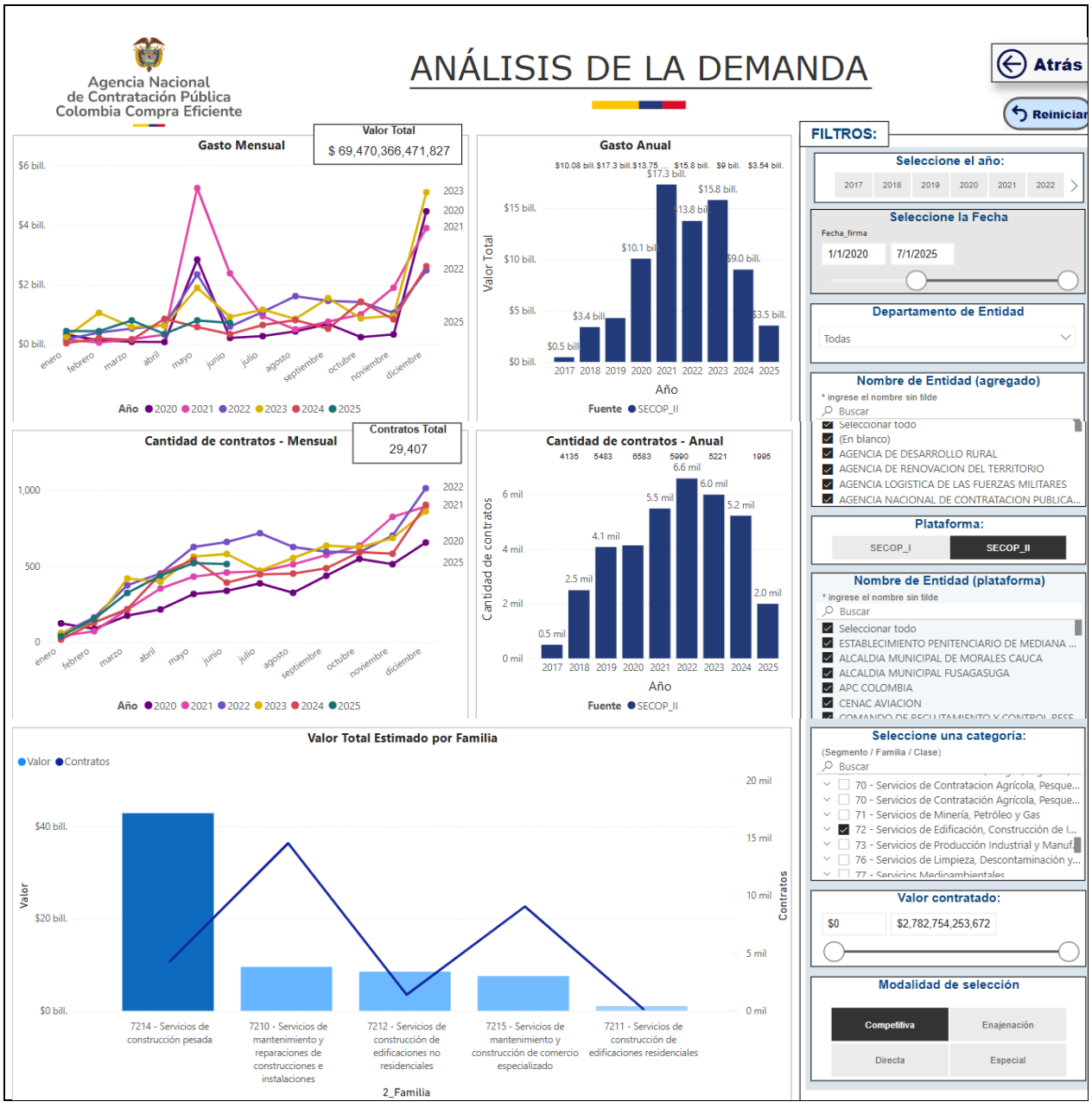
| | | | |
|---|---|---|---|
| de ejecución | | | |
| Forma de pago | Pago del valor total, finalizadas la totalidad de las actividades, previa presentación del informe, actas por parte de la supervisión y constancias de pago SSI | Actas parciales previa presentación del informe de actividades | Sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste |
| Experiencia exigida | N/A | N/A | N/A |
| Códigos UNSPSC | 72121400 | 72121400 | 72121400 |
| Garantías exigidas | Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Por el plazo del convenio y tres (3) años más. | Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Por el plazo del convenio y tres (3) años más. | Cumplimiento general del convenio: 10% Por el plazo del convenio.<br>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 10% Por el plazo del convenio y tres (3) años más.<br>Estabilidad y calidad de las obras: 10% por un (1) año contado a partir del acta de recibo final de la obra. |
| Criterios de evaluación | N/A | N/A | Oferta económica: 60 puntos<br>Factor de calidad: 19,75 puntos<br>Apoyo a la industria nacional: 20 puntos<br>Apoyo a los emprendimientos y empresas de mujeres: 0,25 puntos |

Fuente: SECOP II

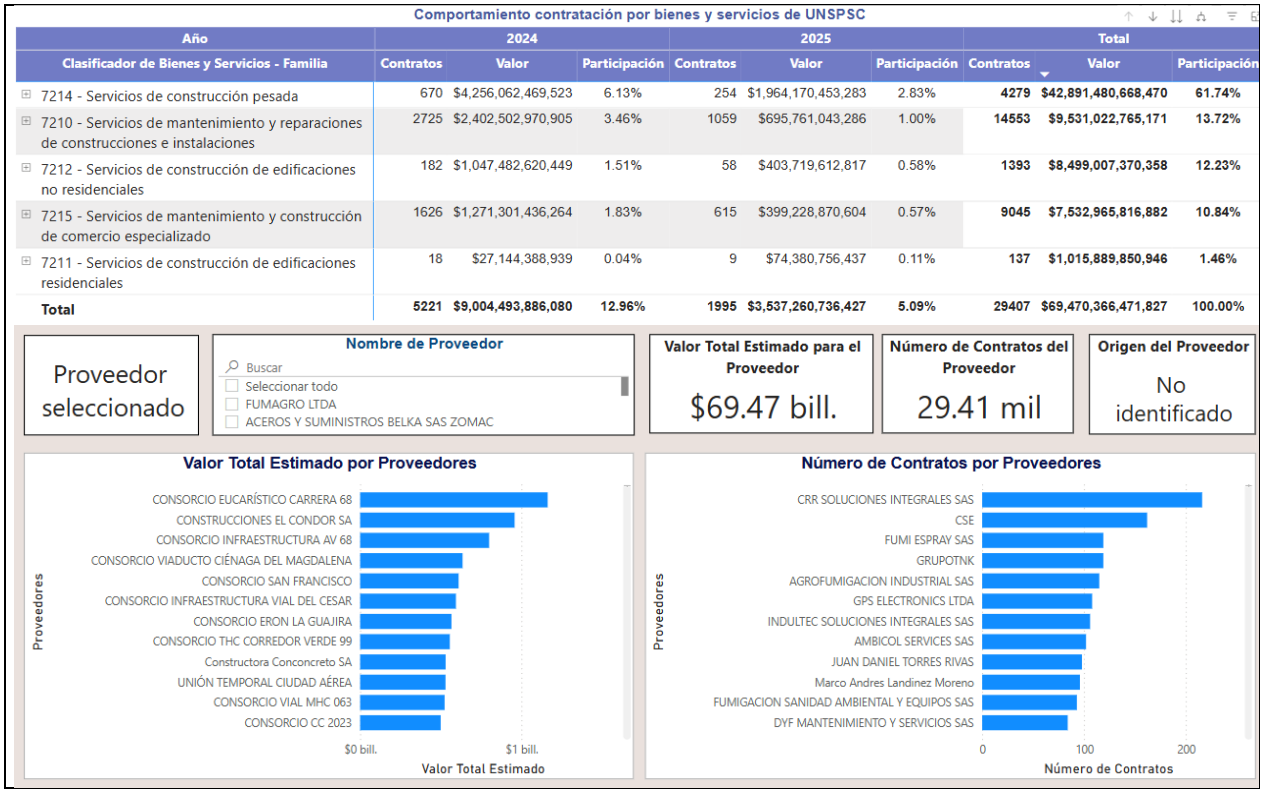
## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los procesos de contratación que han adelantado otras Entidades distintas al Distrito de Cali bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

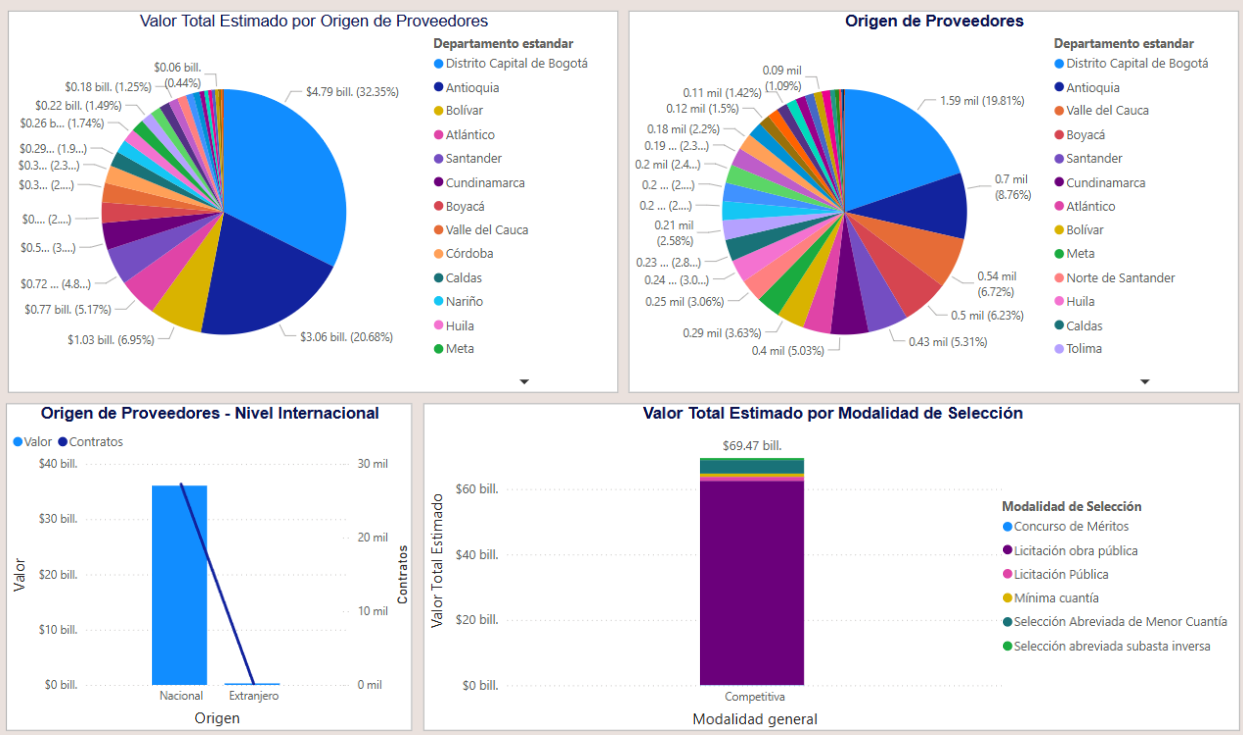


**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | 670 | $4,256,062,469,523 | 6.13% | 254 | $1,964,170,453,283 | 2.83% | **4279** | **$42,891,480,668,470** | **61.74%** |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 2725 | $2,402,502,970,905 | 3.46% | 1059 | $695,761,043,286 | 1.00% | **14553** | **$9,531,022,765,171** | **13.72%** |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | 182 | $1,047,482,620,449 | 1.51% | 58 | $403,719,612,817 | 0.58% | **1393** | **$8,499,007,370,358** | **12.23%** |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | 1626 | $1,271,301,436,264 | 1.83% | 615 | $399,228,870,604 | 0.57% | **9045** | **$7,532,965,816,882** | **10.84%** |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales | 18 | $27,144,388,939 | 0.04% | 9 | $74,380,756,437 | 0.11% | **137** | **$1,015,889,850,946** | **1.46%** |
| **Total** | **5221** | **$9,004,493,886,080** | **12.96%** | **1995** | **$3,537,260,736,427** | **5.09%** | **29407** | **$69,470,366,471,827** | **100.00%** |



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




El análisis de la información obtenida permite identificar que otras Entidades distintas al Distrito de Cali han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, por un valor de $69.470.366.471.827 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de profesionales oferentes en los distintos sectores económicos y la información está disponible en la Plataforma SECOP II.

## 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

## 6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A partir de los OCHO (8) procesos contractuales referenciados, se procede a analizar la información a fin de identificar las características claves de los procesos como la modalidad de selección, plazo de ejecución del contrato, forma de pago, garantías, criterios de evaluación y clasificación UNSPSC, entre otras. Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

A) Modalidad de contratación

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento se contratan mediante la modalidad de contratación directa y/o obra - selección abreviada de menor cuantía.

B) Plazo del contrato

En los procesos consultados, se identificó que el plazo de contratación para los procesos analizados va desde 15 DÍAS hasta 221 DÍAS (7,37 MESES).

C) Presupuesto oficial

Los valores de los presupuestos identificados en la muestra de procesos consultados oscilan entre $15.490.838 y $1.092.561.382.

D) Condiciones de pago

En los procesos analizados se evidencia que el valor de los contratos es cancelado en ACTAS PARCIALES, de acuerdo con el avance de la obra, previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor o interventor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

E) Experiencia exigida al proveedor

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor en la mayoría de los contratos es de mínimo uno (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados, terminados y/o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas; cuyas actividades se hayan relacionado con el presente objeto contractual.

F) Códigos UNSPSC

Los procesos contractuales referenciados han utilizado como código UNSPSC son:

TABLA N°8. Códigos UNSPSC de procesos contractuales referenciados

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 72101500 | Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción |
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72151100 | Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de construcción de plomería |
| 72103300 | Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72141300 | Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de construcción pesada | Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas |
| 72153100 | Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento | Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas |

G) Garantías exigidas

Las garantías exigidas en los procesos consultados constan de:

- Cumplimiento: 20% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales: 8% con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (3) años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Responsabilidad Civil Extra Contractual: 200 SMMLV con una vigencia igual al término del contrato.
- Estabilidad de la obra: 20% vigencia por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.

H) Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados

En los procesos consultados se encontró que los puntajes de los requisitos habilitantes, de las ofertas a calificar, oscilaban entre los siguientes valores: Factor económico (40 - 60 puntos), Factor calidad/técnico (19,75 - 40 punto), Apoyo a la industria nacional (10 - 20 puntos), Emprendimientos de empresas de mujeres: (0,25 puntos) y pobreza extrema, desplazados, reintegración o reincorporación: (5,75 puntos)

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Secretaria del Deporte y la Recreación, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”

## 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2020 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

TABLA N° 9. Posibles proveedores al proceso de selección

| PROVEEDOR | IDENTIFICACIÓN | No. DE |
|---|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | CONTRATOS |
|---|---|---|
| CONSTRUCTOR S.A.S. | 901098037-1 | 2 |
| CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ | 18497613 | 1 |
| CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL | 89008184 | 1 |
| INGRID NATHALI TORRES CORTES | 900513058 | 1 |
| AB INGENIERIA S.A.S | 805009750 | 1 |
| ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL | 94411528 | 2 |
| ANGGY NICOLS ACOSTA VELA | 93415037 | 1 |
| ARLLANOS INGENIERIA SAS | 901118708 | 1 |
| ATK GROUP SAS | 9010058386 | 3 |
| CARLOS ERAZO | 94399340 | 1 |
| CAROLINA ALEGRIA | 34324284 | 4 |
| CITY EDUCACION 2022 | No Definido | 1 |
| CODEING SAS | 900196822 | 1 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONEDUCACION 2022 | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO SAN FELIPE | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO TOM 2 | 901199081 | 1 | |
| | CONSORCIO ARES INGENIERIA | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO BALLOBAR | 901399738 | 1 | |
| | CONSORCIO CADENA | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO CD MONTAÑO | No Definido | 2 | |
| | CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA | No Definido | 3 | |
| | CONSORCIO D & C | 901411440 | 2 | |
| | CONSORCIO DRC | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR 2023 | 901005838 | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR ATK | 34324284 | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR ATK 2020 | 9010058386 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023 | 9010058386 | 1 | |
| | CONSORCIO GCH-PECC | No Definido | 2 | |
| | CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020 | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO OMEKA 2023 | No Definido | 3 | |
| | CONSORCIO V Y D OBRAS | No Definido | 1 | |
| | CONSTRWCTOR SAS | 901098037 | 3 | |
| | CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO | 900337510 | 4 | |
| | DIEGO CADENA INGENIERIA SAS | 901066987 | 10 | |
| | DIEGO MAURICIO ESTRADA CH. | 6105951 | 2 | |
| | DIEGO VILLEGAS | 16795006 | 1 | |
| | DRC INGENIERIA SAS | 900110972 | 1 | |
| | ENERGY BUILD S.A.S | 900912496 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | F & Y CONSTRUCCIONES SAS | 901410184 | 12 | |
| | FERNANDO ALBERTO PADILLA | 16720470 | 2 | |
| | Fexxa SAS | 9000919158 | 1 | |
| | FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN | 75487837 | 1 | |
| | FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL | 900407673 | 1 | |
| | FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO | 9010523274 | 1 | |
| | FUNDAVANCEMOS | 805027726 | 4 | |
| | Héctor Marino Diez | 16791887 | 2 | |
| | HUBER RICARDO HOYOS DAZA | 763259693 | 1 | |
| | INCEL SA | 800143498 | 11 | |
| | INGEBLAR SAS | 901087858 | 1 | |
| | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S. | 900104949 | 19 | |
| | Jesús Hincapié | 10525361 | 2 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | LCQ Ingeniería SAS | 9007366637 | 1 | |
| | LIVIC INGENIERIA SAS | 901567032 | 2 | |
| | LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE | 16694846 | 3 | |
| | Luitprando Muñoz Silva | 16590626 | 2 | |
| | M Y D INGENIERÍA SAS | 94460739 | 2 | |
| | MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS | 900822038 | 4 | |
| | MAURICIO HOLGUIN GUERERO | 16758135 | 2 | |
| | MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ | 30313619 | 2 | |
| | NP-23 | No Definido | 1 | |
| | OBRAS DHIC | 98383487 | 1 | |
| | OBRAS DHIC 2023 | No Definido | 1 | |
| | SAFRID INGENIERIA SAS | 900520848 | 1 | |
| | SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 900801005 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO | 8050280589 | 4 |
| SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900144983 | 1 |
| TECINCO GROUP SAS | 900752137 | 1 |
| U.T. CORPACFT | 90033751 | 1 |

De los cuales el 92% corresponde a una empresa Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la SDR a través de datos abiertos.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera y se presenta el resumen en la tabla siguiente que detalla los proveedores identificados.

**TABLA N° 10. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento**

| Variable | Proveedor 1 | Proveedor 2 | Proveedor 3 | Proveedor 4 | Proveedor 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación** | 900104949-6 | 901410184-4 | 900125506-7 | 901268517-5 | 805026870-4 |
| **Razón Social** | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S. | F & Y CONSTRUCCIONES SA | INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON | BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES | Anfer Ingenieria S.A.S |
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Mediana empresa | Pequeña empresa | Mediana empresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali | Cali | Cali |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br><br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br><br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br><br>4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br><br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br><br>4111 Construcción de edificios residenciales<br><br>4112 Construcción de edificios no residenciales | 4111 Construcción de edificios residenciales<br><br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br><br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil<br><br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br><br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br><br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br><br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br><br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br><br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br><br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 32,98<br><br>Índice de endeudamiento 0,46<br><br>Razón de cobertura de intereses Indeterminado | Índice de liquidez 146,79<br><br>Índice de endeudamiento 0,01<br><br>Razón de cobertura de intereses 172,32 | Índice de liquidez 11,07<br><br>Índice de endeudamiento 0,36<br><br>Razón de cobertura de intereses 71,93 | Índice de liquidez 83,25<br><br>Índice de endeudamiento 0,38<br><br>Razón de cobertura de intereses 8.537,88 | Índice de liquidez 8,08<br><br>Índice de endeudamiento 0,34<br><br>Razón de cobertura de intereses 21,28 |
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,09 | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,17 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,16 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,15 | Rentabilidad del patrimonio 0,09<br><br>Rentabilidad del activo 0,06 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: Elaboración propia

TABLA N°11. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento (Continuación)

| Variable | Proveedor 6 | Proveedor 7 | Proveedor 8 |
|---|---|---|---|
| **Identificación** | 901098037 - 1 | 901005838-6 | 901542227-9 |
| **Razón Social** | CONSTRWCTOR S.A.S. | ATK GROUP SAS | OMEKA INGENIERÍA S.A.S. |
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Microempresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali |
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br>8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.<br>4112 Construcción de edificios no residenciales | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4321 Instalaciones eléctricas<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | 4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil<br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 3,74<br>Índice de endeudamiento 0,47<br>Razón de cobertura de intereses 9.70 | Índice de liquidez 92.6<br>Índice de endeudamiento 0.038<br>Razón de cobertura de intereses 170,8 | Índice de liquidez 11,87<br>Índice de endeudamiento 0,08<br>Razón de cobertura de intereses INDETERMINADO |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,22 | Rentabilidad del patrimonio 0,70<br>Rentabilidad del activo 0,67 | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,41 |

Fuente Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y se encontró que existe una muestra de 407 empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas CIIU; F4112 - Construcción de edificios no residenciales; F4321 - instalaciones eléctricas; y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

De acuerdo con la información histórica de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2020 – 2025) se presenta un listado de los proveedores que la entidad ya ha tenido y que podrían estar interesados en participar en un proceso de selección.

**TABLA N°12. Posibles proveedores al proceso de selección**

| PROVEEDOR | IDENTIFICACIÓN | No. DE CONTRATOS |
|---|---|---|
| CONSTRUCTOR S.A.S. | 901098037-1 | 2 |
| CARLOS MANUEL OLARTE MARTÍNEZ | 18497613 | 1 |
| CARLOS ANDRÉS LEYVA BERNAL | 89008184 | 1 |
| INGRID NATHALI TORRES CORTES | 900513058 | 1 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | AB INGENIERIA S.A.S | 805009750 | 1 | |
| | ANDRES MAURICIO GARCIA ESPINAL | 94411528 | 2 | |
| | ANGGY NICOLS ACOSTA VELA | 93415037 | 1 | |
| | ARLLANOS INGENIERIA SAS | 901118708 | 1 | |
| | ATK GROUP SAS | 9010058386 | 3 | |
| | CARLOS ERAZO | 94399340 | 1 | |
| | CAROLINA ALEGRIA | 34324284 | 4 | |
| | CITY EDUCACION 2022 | No Definido | 1 | |
| | CODEING SAS | 900196822 | 1 | |
| | CONEDUCACION 2022 | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO SAN FELIPE | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO TOM 2 | 901199081 | 1 | |
| | CONSORCIO ARES INGENIERIA | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO BALLOBAR | 901399738 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONSORCIO CADENA | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO CD MONTAÑO | No Definido | 2 | |
| | CONSORCIO CONSTRUCCIÓN SC | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO CONSTRUIR INGENIERIA | No Definido | 3 | |
| | CONSORCIO D & C | 901411440 | 2 | |
| | CONSORCIO DRC | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR 2023 | 901005838 | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR ATK | 34324284 | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCAR ATK 2020 | 9010058386 | 1 | |
| | CONSORCIO EDUCATIVO ATK 2023 | 9010058386 | 1 | |
| | CONSORCIO GCH-PECC | No Definido | 2 | |
| | CONSORCIO INCETELCA J.J. 250 - 2020 | No Definido | 1 | |
| | CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS | No Definido | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | CONSORCIO OMEKA 2023 | No Definido | 3 | |
| | CONSORCIO V Y D OBRAS | No Definido | 1 | |
| | CONSTRWCTOR SAS | 901098037 | 3 | |
| | CORPORACIÓN CONSTRUYENDO PAIS Y FUTURO | 900337510 | 4 | |
| | DIEGO CADENA INGENIERIA SAS | 901066987 | 10 | |
| | DIEGO MAURICIO ESTRADA CH. | 6105951 | 2 | |
| | DIEGO VILLEGAS | 16795006 | 1 | |
| | DRC INGENIERIA SAS | 900110972 | 1 | |
| | ENERGY BUILD S.A.S | 900912496 | 1 | |
| | F & Y CONSTRUCCIONES SAS | 901410184 | 12 | |
| | FERNANDO ALBERTO PADILLA | 16720470 | 2 | |
| | Fexxa SAS | 9000919158 | 1 | |
| | FRANCISCO ENRIQUE FRANCO BELTRAN | 75487837 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | FUNDACION CDI - FUNDACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL | 900407673 | 1 | |
| | FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO | 9010523274 | 1 | |
| | FUNDAVANCEMOS | 805027726 | 4 | |
| | Héctor Marino Diez | 16791887 | 2 | |
| | HUBER RICARDO HOYOS DAZA | 763259693 | 1 | |
| | INCEL SA | 800143498 | 11 | |
| | INGEBLAR SAS | 901087858 | 1 | |
| | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S. | 900104949 | 19 | |
| | Jesús Hincapié | 10525361 | 2 | |
| | LCQ Ingeniería SAS | 9007366637 | 1 | |
| | LIVIC INGENIERIA SAS | 901567032 | 2 | |
| | LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE | 16694846 | 3 | |
| | Luitprando Muñoz Silva | 16590626 | 2 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| M Y D INGENIERÍA SAS | 94460739 | 2 | |
| MACROAMBIENTAL DE OCCIDENTE SAS | 900822038 | 4 | |
| MAURICIO HOLGUIN GUERERO | 16758135 | 2 | |
| MONICA LILIANA LOPEZ JIMENEZ | 30313619 | 2 | |
| NP-23 | No Definido | 1 | |
| OBRAS DHIC | 98383487 | 1 | |
| OBRAS DHIC 2023 | No Definido | 1 | |
| SAFRID INGENIERIA SAS | 900520848 | 1 | |
| SEGURA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. | 900801005 | 1 | |
| SEGURA HERMANOS EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO | 8050280589 | 4 | |
| SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. | 900144983 | 1 | |
| TECINCO GROUP SAS | 900752137 | 1 | |
| U.T. CORPACFT | 90033751 | 1 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De los cuales el 92% corresponde a una empresa Mipyme, según la base de datos descargada de los contratos de la SDR a través de datos abiertos.

Con base a la información de la muestra, se tomó una proporción de proveedores que tenían actualizada la información financiera y se presenta el resumen que detalla los proveedores identificados.

TABLA N°13. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento

| Variable | Proveedor 1 | Proveedor 2 | Proveedor 3 | Proveedor 4 | Proveedor 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación** | 900104949-6 | 901410184-4 | 900125506-7 | 901268517-5 | 805026870-4 |
| **Razón Social** | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S. | F & Y CONSTRUCCIONES SA | INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON | BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES | Anfer Ingenieria S.A.S |
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Mediana empresa | Pequeña empresa | Mediana empresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali | Cali | Cali |
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br>4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de | 4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>7112 Actividades de ingeniería y otras | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril | edificios no residenciales | de ingeniería civil<br><br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios | actividades conexas de consultoría técnica | 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 32,98<br><br>Índice de endeudamiento 0,46<br><br>Razón de cobertura de intereses Indeterminado | Índice de liquidez 146,79<br><br>Índice de endeudamiento 0,01<br><br>Razón de cobertura de intereses 172,32 | Índice de liquidez 11,07<br><br>Índice de endeudamiento 0,36<br><br>Razón de cobertura de intereses 71,93 | Índice de liquidez 83,25<br><br>Índice de endeudamiento 0,38<br><br>Razón de cobertura de intereses 8.537,88 | Índice de liquidez 8,08<br><br>Índice de endeudamiento 0,34<br><br>Razón de cobertura de intereses 21,28 |
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,09 | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,17 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,16 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,15 | Rentabilidad del patrimonio 0,09<br><br>Rentabilidad del activo 0,06 |

**Fuente: Elaboración propia**

**TABLA N°14. Proveedores que prestan los servicios de obra de adecuación y mantenimiento (Continuación)**

| Variable | Proveedor 6 | Proveedor 7 | Proveedor 8 |
|---|---|---|---|
| **Identificación** | 901098037 - 1 | 901005838-6 | 901542227-9 |
| **Razón Social** | CONSTRWCTOR S.A.S. | ATK GROUP SAS | OMEKA INGENIERÍA S.A.S. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Microempresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali |
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br>8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.<br>4112 Construcción de edificios no residenciales | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4321 Instalaciones eléctricas<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | 4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil<br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 3,74<br>Índice de endeudamiento 0,47<br>Razón de cobertura de intereses 9.70 | Índice de liquidez 92.6<br>Índice de endeudamiento 0.038<br>Razón de cobertura de intereses 170,8 | Índice de liquidez 11,87<br>Índice de endeudamiento 0,08<br>Razón de cobertura de intereses INDETERMINADO |
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,22 | Rentabilidad del patrimonio 0,70<br>Rentabilidad del activo 0,67 | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,41 |

Fuente Elaboración propia

Igualmente, se consultó en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades y se encontró que existe una muestra de 407 empresas que reportan sus actividades dentro del códigos de las actividades económicas CIIU; F4112 - Construcción de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

edificios no residenciales; F4321 - instalaciones eléctricas; y F4330 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

| NIT | Razon Social | Departamento | CIIU |
|---|---|---|---|
| 800028206 | CONSTRUCTORA PARQUE CENTRAL SA EN REORGANIZACION | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800042522 | ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A EN REORGANIZACION | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800172544 | MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA MICOL S A | VALLE | F4321 |
| 805015921 | MEGAPROYECTOS DE ILUMINACIONES DE COLOMBIA SAS | VALLE | F4321 |
| 830040872 | ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA SA | BOGOTA D.C. | F4321 |
| 830061482 | ILUMINACION DE VILLAVICENCIO S.A.S. | BOGOTA D.C. | F4321 |
| 890213074 | A.M.V. SAS | SANTANDER | F4321 |
| 900165468 | PROYECTOS VERTIZE SAS | BOGOTA D.C. | F4330 |
| 900226802 | PROMOTORA MEGABODEGAS S.A. | ANTIOQUIA | F4112 |
| 900601152 | PROMOLOGIC COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 900797732 | SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 900911785 | CONSTRUCTORA PUERTO RICO SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 900954427 | OLIVE COUNTRY SUITES S.A.S. | ANTIOQUIA | F4112 |
| 900974468 | LATAM LOGISTIC COL OPCO SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 900986856 | LATAM LOGISTIC COL PROPCO COTA 1 SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 901322556 | PROMOTORA INMOBILIARIA MANILA SAS | ANTIOQUIA | F4112 |
| 901485944 | BCEI COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |

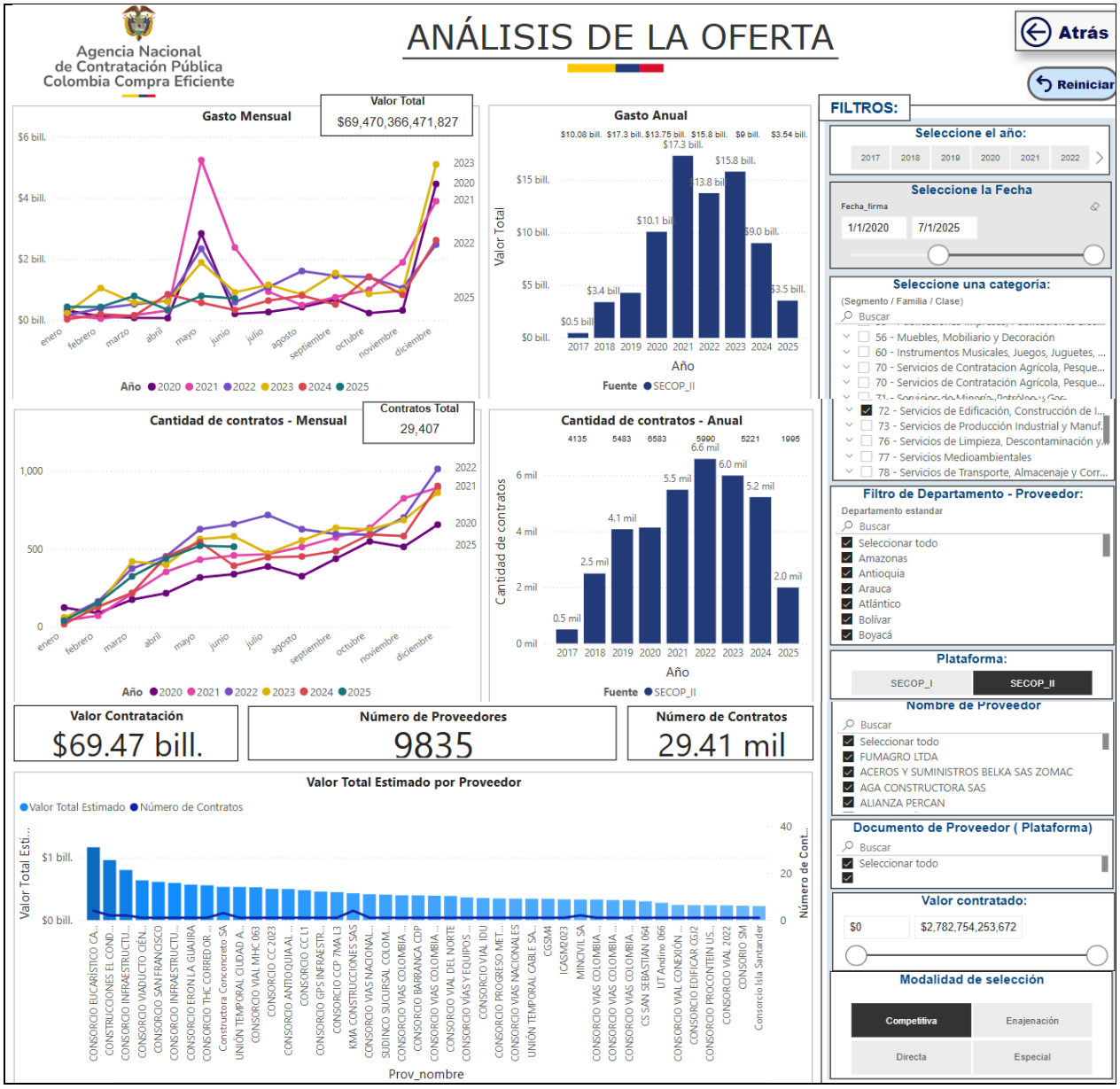
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 860533206 | ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A. EN REORGANIZACIÓN | SAN ANDRES Y PROVI | F4321 |
| 890207543 | VENTANAR SAS | BOGOTA D.C. | F4330 |
| 890904815 | ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS SA EN REORGANIZACION | ANTIOQUIA | F4112 |
| 900086745 | DESARROLLADORA DE ZONAS FRANCAS SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 900694164 | HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS BIC | VALLE | F4321 |
| 900721018 | PROINVERSIONES ZFB SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800002820 | CONSTRUCTORA A CRUZ SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800006904 | COMERCIALIZADORA SOTINCOL SAS | CUNDINAMARCA | F4321 |
| 800024524 | SUMINISTROS Y PROYECTOS ELECTRICOS SAS SYPELC SAS | VALLE | F4321 |
| 800024970 | INGELECTRICA SAS | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800025418 | LINHAMDAN ARBOLEDA &COMPAÑIA SAS | BOGOTA D.C. | F4330 |
| 800026379 | ELECTRICAS JIMENEZ Y MEJIA SAS | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800027813 | INGEOMEGA S.A.S | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800047781 | ENECON SAS | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800057436 | DIRCO INGENIERIA LTDA | VALLE | F4112 |
| 800059292 | PROMONTAJESSAS | ANTIOQUIA | F4321 |
| 800060428 | OBRACIC SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800066179 | M.U. Y ASOCIADOS S.A.S. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL | BOLIVAR | F4321 |
| 800068187 | HERNANDEZ BOHMER CONSTRUCCIONES SAS | VALLE | F4112 |
| 800076770 | CORRIENTE ALTERNA SAS | BOGOTA D.C. | F4321 |
| 800097984 | MGL INGENIEROS SAS | ANTIOQUIA | F4112 |
| 800102509 | MONTAJES SAVART S A S | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800102965 | CUBREACRIL SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |
| 800103026 | DURANES SAS | BOGOTA D.C. | F4112 |

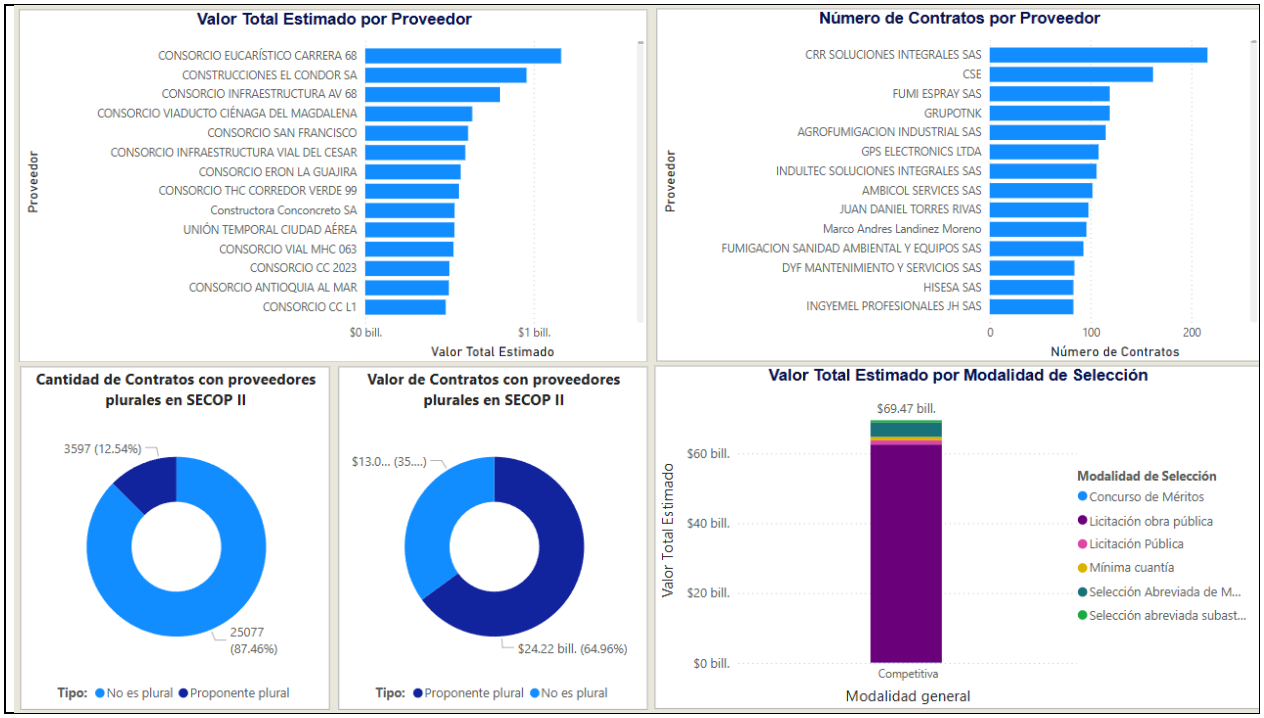
## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El Equipo Estructurador realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente de los oferentes que han adelantado procesos de contratación bajo los códigos UNSPSC relacionados con el presente proceso contractual “REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INTEGRALES EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS Y ESPACIOS DEPORTIVOS PRIORIZADOS DE LAS COMUNAS 13, 14 Y 22 y en los Corregimientos de LA BUITRERA Y PICHINDE DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”, teniendo como filtros para la consulta la fecha de contratación, la plataforma, la dependencia y la modalidad de contratación, arrojando los resultados que se presentan en la siguiente captura de pantalla:

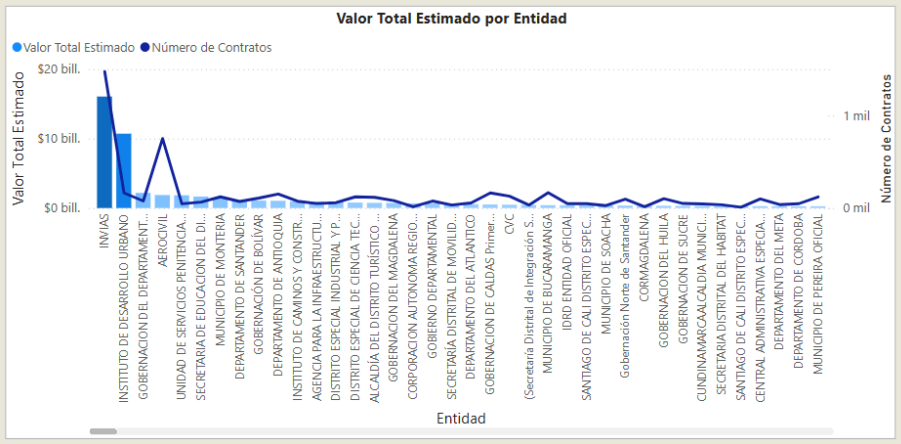
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2024 | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | $2,402,502,970,905 | 3.46% | 1059 | $695,761,043,286 | 1.00% | 14553 | $9,531,022,765,171 | 13.72% |
| 7211 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales | $27,144,388,939 | 0.04% | 9 | $74,380,756,437 | 0.11% | 137 | $1,015,889,850,946 | 1.46% |
| 7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales | $1,047,482,620,449 | 1.51% | 58 | $403,719,612,817 | 0.58% | 1393 | $8,499,007,370,358 | 12.23% |
| 7214 - Servicios de construcción pesada | $4,256,062,469,523 | 6.13% | 254 | $1,964,170,453,283 | 2.83% | 4279 | $42,891,480,668,470 | 61.74% |
| 7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado | $1,271,301,436,264 | 1.83% | 615 | $399,228,870,604 | 0.57% | 9045 | $7,532,965,816,882 | 10.84% |
| **Total** | **$9,004,493,886,080** | **12.96%** | **1995** | **$3,537,260,736,427** | **5.09%** | **29407** | **$69,470,366,471,827** | **100.00%** |

El análisis de la información obtenida permite identificar que los oferentes han adelantado en el horizonte de contratación de ENERO 01 DE 2020 HASTA JULIO 1 DE 2025, por un valor de $69.470.366.471.827 en el rubro del Clasificador de Bienes y Servicios 72 – SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO. De esta manera, se identifica que otras Entidades han suplido necesidades similares a la presente a través de procesos de CONTRATACIÓN COMPETITIVA con una gran cantidad de EMPRESAS oferentes en los distintos sectores económicos. Además, también se establece como criterio de selección a nivel NACIONAL en la Plataforma SECOP II.

## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con la muestra del presente análisis se tiene que de los proponentes que participaron en los procesos identificados, el 92% se encuentran clasificados como empresas Mipymes.

Las empresas identificadas como posibles proveedores también cumplen con los criterios de Mipymes que se presenta una muestra:

TABLA N°15. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas

| Variable | Proveedor 1 | Proveedor 2 | Proveedor 3 | Proveedor 4 | Proveedor 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| **Identificación** | 900104949-6 | 901410184-4 | 900125506-7 | 901268517-5 | 805026870-4 |
| **Razón Social** | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SION S.A.S. | F & Y CONSTRUCCIONES SA | INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCIÓN INACON | BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES | Anfer Ingenieria S.A.S |
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Mediana empresa | Pequeña empresa | Mediana empresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali | Cali | Cali |
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4220 Construcción de proyectos de servicio público<br>4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 | 4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>7112 Actividades | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4290 Construcción de otras obras de ingeniería |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril | Construcción de edificios no residenciales | de ingeniería civil<br><br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios | de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica | civil<br><br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 32,98<br><br>Índice de endeudamiento 0,46<br><br>Razón de cobertura de intereses Indeterminado | Índice de liquidez 146,79<br><br>Índice de endeudamiento 0,01<br><br>Razón de cobertura de intereses 172,32 | Índice de liquidez 11,07<br><br>Índice de endeudamiento 0,36<br><br>Razón de cobertura de intereses 71,93 | Índice de liquidez 83,25<br><br>Índice de endeudamiento 0,38<br><br>Razón de cobertura de intereses 8.537,88 | Índice de liquidez 8,08<br><br>Índice de endeudamiento 0,34<br><br>Razón de cobertura de intereses 21,28 |
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,09 | Rentabilidad del patrimonio 0,17<br><br>Rentabilidad del activo 0,17 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,16 | Rentabilidad del patrimonio 0,25<br><br>Rentabilidad del activo 0,15 | Rentabilidad del patrimonio 0,09<br><br>Rentabilidad del activo 0,06 |

Fuente: elaboración propia

TABLA N°16. Identificación de Mipymes para la prestación de servicios de obras de adecuación y mantenimiento en instituciones educativas (Continuación)

| Variable | Proveedor 6 | Proveedor 7 | Proveedor 8 |
|---|---|---|---|
| **Identificación** | 901098037 - 1 | 901005838-6 | 901542227-9 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| **Razón Social** | CONSTRWCTOR S.A.S. | ATK GROUP SAS | OMEKA INGENIERÍA S.A.S. |
|---|---|---|---|
| **Tipo de organización** | Pequeña empresa | Microempresa | Microempresa |
| **Ciudad** | Cali | Cali | Cali |
| **Código CIIU** | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica<br>8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.<br>4112 Construcción de edificios no residenciales | 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4321 Instalaciones eléctricas<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil | 4111 Construcción de edificios residenciales<br>4112 Construcción de edificios no residenciales<br>4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil<br>4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios |
| **Indicadores financieros** | Índice de liquidez 3,74<br>Índice de endeudamiento 0,47<br>Razón de cobertura de intereses 9.70 | Índice de liquidez 92.6<br>Índice de endeudamiento 0.038<br>Razón de cobertura de intereses 170,8 | Índice de liquidez 11,87<br>Índice de endeudamiento 0,08<br>Razón de cobertura de intereses INDETERMINADO |
| **Indicadores Organizacionales** | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,22 | Rentabilidad del patrimonio 0,70<br>Rentabilidad del activo 0,67 | Rentabilidad del patrimonio 0,45<br>Rentabilidad del activo 0,41 |

Fuente: elaboración propia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

## 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

N/A

## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

| No | Bien Nacional Relevante | Fecha de Vigencia | No de Partida Arancelaria | Participación | Puntaje individual de cada bien | Valores Totales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TUBERÍA DE CERRAMIENTO GALVANIZADA DE ESPESOR 1.2 MM HASTA 1.9 MM Y DIAMETRO DESDE 1 HASTA 2 PULGADAS | 05-02-2027 | 7306309900 | 16,320% | 9,2252212 | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | PINTURA A BASE DE POÍMEROS ACRÍLICOS O VINILICOS | 24-02-2027 | 3208200000 | 8,002% | 4,5232171 | 20,0000000 |
| 3 | LAMINA LISA GALVANIZADA | 11-06-2026 | 7210490000 | 5,757% | 3,2543238 | |
| 4 | CUBIERTAS TRAPEZOIDALES GALVANIZADA | 29-05-2026 | 7308909000 | 2,655% | 1,5008387 | |
| 5 | BARRA CORRUGADA DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN LAMINADO CALIENTE (BARRA CORRUGADA PARA REFUERZO DE CONCRETO). | 08-10-2026 | 7214200000 | 2,647% | 1,4963992 | |

Conforme a la normativa vigente en materia de compras públicas, se establece que los bienes mencionados cumplen con los requisitos para ser considerado dentro del puntaje de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, toda vez que:

-Se encuentra clasificado como bien nacional relevante en el registro oficial.
-El uso es determinante en el desarrollo técnico del contrato objeto de la presente contratación.
-La vigencia en el registro se encuentra actualizada y válida al momento de la evaluación.

En tal sentido, la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional se realizará en función de esta verificación, conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y la reglamentación aplicable.

Nota: Información recopilada del anexo técnico de la necesidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

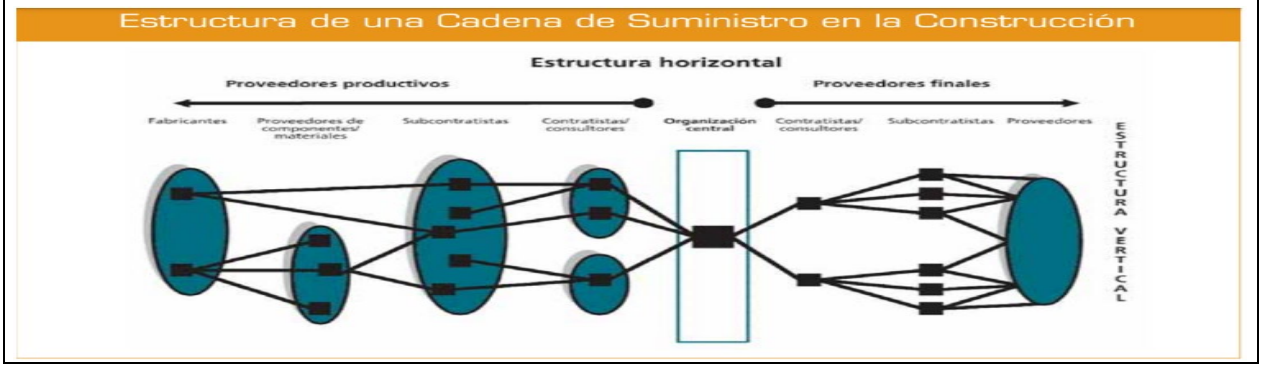
## 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

El sector de la construcción, por su peculiaridad, tiene unas características productivas particulares, lo que hace que en él la cadena de suministro se configure para cada proyecto constructivo en particular.

De acuerdo con London y Kenley “The development of a neo-industrial organisation methodology for describing & comparing Construction Supply Chains”, proponen un método para describir cadenas de suministro en la construcción, considerando éstas en términos de las empresas involucradas y de las características y relaciones estructurales y de comportamiento de estas. El criterio principal para establecer las relaciones y la estructura es la identificación inicial de cada proyecto concreto. Las tres claves del modelo son: proyecto, empresas participantes y relaciones entre ellas.

Este modelo tiene una mayor lógica, ya que, en términos de longevidad, riesgo financiero, inicio de la cadena de suministro y control potencial de la misma, el cliente es el socio clave de la cadena de suministro en la construcción.

Dadas las características y la cultura de este sector, normalmente la organización central ejerce poco control o gestión global del proyecto. Cada nivel de la cadena controla al nivel inmediatamente anterior. Los problemas de integración entre empresas especialistas en cada nivel son muy comunes, por lo que la gestión del conocimiento será imprescindible para conseguir una buena configuración, coordinación y gestión de la cadena de suministro de cada proyecto constructivo.[1]




[1] http://pdfs.wke.es/3/8/4/8/pd0000013848.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Fuente: CAPÓ VICEDO, Josep. Gestión del conocimiento en la cadena de suministro de la construcción

Como puede observarse en la figura anterior, se han agrupado los componentes de la estructura horizontal de la cadena de suministro en los que suministran para producir la infraestructura o elemento constructivo (proveedores productivos), la organización central o focal (promotor / propietario) y los proveedores que intervienen una vez terminado el proyecto constructivo (proveedores finales). Desglosándose de la siguiente manera:

- El primer eslabón de los proveedores productivos suele estar formado, bien por el contratista principal, bien por consultores o asesores principales. El segundo suelen ser subcontratistas o consultores o asesores secundarios.
- Este segundo eslabón suele ser más problemático, ya que en él nos encontramos con un número de subcontratistas o consultores secundarios que puede ser muy elevado, en función del tipo de proyecto constructivo.
- El tercer eslabón está compuesto normalmente por proveedores de productos específicos (materiales de construcción, auxiliares, etc.).
- El cuarto eslabón se corresponde a los fabricantes de los productos.

El análisis del modelo puede tornarse complejo cuando existen múltiples proveedores asociados a cada una de las empresas que integran los distintos niveles de la cadena de suministro. Desde una perspectiva de estructura vertical, cada eslabón permite identificar el grado de competencia existente entre los proveedores que participan en una misma actividad, producto o servicio.

Aunque, en una primera aproximación, el sector puede parecer conformado principalmente por un gran número de pequeñas empresas, en la práctica es común encontrar que un reducido grupo de empresas de mayor tamaño concentra una parte significativa del control sobre varios eslabones de las cadenas de suministro del sector construcción. Por esta razón, al analizar la estructura vertical de una cadena de suministro, resulta fundamental delimitar adecuadamente el análisis, considerando únicamente aquellas empresas que ofrecen productos o servicios comparables, a fin de evitar distorsiones en la evaluación de la competencia y de la concentración del mercado.

## 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En los contratos de obra civil, la estructura de costos se compone de costos directos (materiales, mano de obra, equipos, transporte, entre otros) y costos indirectos, agrupados tradicionalmente en la figura de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad). Esta figura, aunque no está reglamentada de manera expresa por una norma de rango legal, ha sido reconocida y utilizada de forma reiterada en la práctica de la contratación estatal y privada en Colombia, especialmente para efectos de desagregación de precios unitarios, de la planeación presupuestal y del cálculo de algunos impuestos.

(A) Administración. Comprende los costos indirectos necesarios para la ejecución y funcionamiento del contrato, distintos a los costos directos cargados en los Análisis de Precios Unitarios (APU). Aquí se incluyen, de manera precisa: personal administrativo de obra (residente administrativo, asistentes de costos, HSEQ), arrendamientos de oficina y campamentos, vigilancia, papelería, comunicaciones, seguros no obligatorios distintos de los exigidos en el contrato, herramientas menores, servicios públicos de apoyo en la obra y costos financieros asociados al flujo de caja. Estos gastos deben estar justificados en el plan de trabajo y deben guardar relación directa con la ejecución del contrato. No se consideran parte de “Administración” las partidas de construcción, urbanismo o instalación de redes, las cuales corresponden a costos directos y deben estar detalladas en los APU.

(I) Imprevistos. Son la provisión para cubrir eventualidades ordinarias y previsibles en la ejecución, que forman parte del riesgo normal del contratista. Dentro de este rubro se contemplan contingencias como demoras por lluvias, ajustes menores de rendimiento, variaciones en transporte local, reparaciones menores de maquinaria y riesgos laborales que no superen las coberturas de las pólizas. No debe confundirse con cambios de alcance ni mayores cantidades de obra, los cuales se tramitan mediante actas de modificación contractual según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

(U) Utilidad. Es el beneficio económico esperado por el contratista como retribución a su gestión, a los riesgos asumidos y a la inversión de capital de trabajo. Este componente no puede considerarse un costo sino un margen de ganancia. Su cuantía debe estar en proporción con la naturaleza del proyecto, la complejidad técnica, el plazo y los riesgos asumidos, y deberá estar claramente diferenciada en la propuesta económica.

AIU y base gravable del IVA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Es importante precisar que el artículo 462-1 del Estatuto Tributario establece una base gravable especial de IVA sobre el AIU, pero únicamente para actividades específicas como vigilancia, aseo, cafetería y servicios temporales de empleo. En el caso de los contratos de obra civil, esta disposición no aplica. Por lo tanto, la determinación del IVA debe hacerse de acuerdo con la naturaleza gravada, excluida o exenta de cada componente del contrato (materiales, servicios, arrendamientos, interventoría, etc.). En consecuencia, en obras civiles el AIU se emplea únicamente como una herramienta contable y de estructuración de costos, pero no constituye la base gravable especial de IVA.

## 7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la condición financiera del contratista a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales.

Indicadores financieros

-Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente):

La liquidez, es la capacidad que tiene una empresa para conseguir dinero efectivo en el menor tiempo posible, es decir, el poder que tiene para obtenerlo a través de sus activos corrientes para cubrir o respaldar las obligaciones de corto plazo.

Entre mayor sea este indicador, mayor solvencia y capacidad de pago tendrá la empresa, lo cual demuestra a la Entidad la solidez de la base financiera o musculo financiero de una empresa para asumir oportunamente el pago de sus deudas.

-Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total):

Esta Razón muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de no poder cumplir con sus pasivos.

-Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses)

Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

-Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capacidad organizacional:

-Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

-Rentabilidad sobre activo = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Indicadores financieros con su respectiva fórmula

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Acorde con la MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 2. Índices de capacidad financiera y organizacional para los demás proponentes (Son los indicadores financieros para el presente proceso establecidos para las empresas que no son Mipymes), se describen a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores financieros:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,2 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Método para la evaluación de los indicadores en el caso que se presente consorcios o unión temporales

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

## 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Acorde con la **MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** (la cual forma parte integral de los documentos tipo establecidos por Colombia Compra Eficiente), numeral 1.Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,1 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | Definido en los Pliegos Tipo |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Método para la evaluación de los indicadores en el caso que se presente consorcios o unión temporales

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para realizar el estudio de mercado, se llevó a cabo un análisis detallado de diversas bases de datos actualizadas y relevantes que proporcionan información crucial para sustentar los resultados obtenidos. Las bases analizadas fueron: la base de datos CONSTRUDATA 2023, que contiene información especializada en construcción en un documento de 189 páginas en cuanto al análisis de precios unitarios y de 60 páginas en cuanto a los insumos; la base de datos proporcionada por la Gobernación del Valle del Cauca para el año 2024, con información distribuida en 81 páginas; la base del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU 2025, que cuenta con 23.1 MB de información técnica específica sobre infraestructura urbana; la base de datos de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali, condensada en un documento de 13

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

páginas; y finalmente, la base del Instituto Distrital de Recreación y Deporte de Bogotá - IDRD 2023, que aporta una extensa documentación de 2221 páginas con datos actualizados

**GRÁFICA 61. Diagrama Estudio Mercado**




Una vez recopilada y analizada esta información, se realizó un procesamiento riguroso de los datos obtenidos. Este procesamiento incluyó la actualización de los precios de los insumos conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC), garantizando así una proyección financiera precisa y actualizada. Asimismo, se realizó la actualización de los costos relacionados con la mano de obra a precios proyectados para el año 2026. Adicionalmente, se obtuvieron cotizaciones específicas para aquellos insumos considerados nuevos o cuya disponibilidad es limitada en el mercado actual.

Este modelo integral permitió estructurar un estudio de mercado robusto y actualizado, específicamente dirigido a satisfacer los requerimientos de información y planeación financiera de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali, proporcionándole una base de datos confiable y precisa para la toma de decisiones.

La metodología empleada cuenta con una clara justificación jurídica, basada en el principio de planeación, según lo establece la jurisprudencia: “La planeación se configura como un imperativo jurídico esencial que obliga a las entidades estatales a actuar con la debida diligencia, responsabilidad y anticipación necesaria para garantizar la efectividad y transparencia de los procedimientos contractuales” (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Magistrado Ponente Jaime

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Orlando Santofimio Gamboa, Sentencia No. 25000-23-36-000- 2011-00540-01(49581), 3 de mayo de 2017, página 15).

## 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

A continuación, se describe la metodología utilizada en el proceso de recolección, análisis, depuración y determinación de precios que permitieron definir el presupuesto del proceso de contratación. La metodología utilizada comprende el estudio del comportamiento de los precios de los insumos de las obras de infraestructura vial y espacio público, con el fin de identificar los precios de referencia de un periodo de tiempo determinado.

Esta información fue recolectada a través del equipo de presupuesto de obra adscrito a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva, quien realizó un análisis completo de todas las variables objeto de la investigación: registro histórico, precios, especificaciones, unidad base, unidad recolectada, novedades técnicas, observaciones y controles de supervisión, analistas y proveedores.

Posteriormente, se realizó el análisis por insumo y se verificó los cambios en los precios de cada uno, acto seguido se efectuó un análisis por proveedor y se corroboró el cumplimiento de los criterios establecidos para el comportamiento de todos los insumos. Para aquellos insumos por fuera de las desviaciones establecidas, se hizo una verificación adicional y finalmente, se remitió al Coordinador del grupo de precios unitarios para su validación y aprobación; con el propósito de asegurar que los precios y/o cotizaciones acopiadas correspondan a los insumos referidos.

Para el procesamiento del cálculo se asignó un código para cada uno de los insumos que resultan de la descomposición de los costos elementales, de acuerdo con el procedimiento establecido en el sistema de codificación oficial. Los insumos tienen un código establecido que está asociado a una codificación por capítulo y análisis de costos unitario.

Toda esta información fue consolidada en una gran base de datos que sirve como herramienta no solo para las labores misionales de la entidad, sino para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de diseño, contratación y seguimiento a los procesos de contratación de las obras de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De esta manera, el presente presupuesto se elabora siguiendo la metodología descrita y soportada a través del concepto C – 065 de 2025, de fecha 27 de febrero del 2025, de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, en la cual se señala:

"*(…)*

*La metodología de estipulación del precio a través de la utilización de las variables AIU, como forma de calcular los costos indirectos, no tiene una regulación expresa en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Decreto 1082 de 2015 o en disposiciones normativas complementarias. Lo que existe es una competencia para las entidades estatales, reconocida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración". Por tanto, el AIU, como metodología de pacto del precio que proviene de la costumbre mercantil, se puede utilizar en principio en cualquier tipología contractual, aunque lo más común es que se use en los contratos de tracto sucesivo, especialmente en los que se distinguen los precios unitarios.*

*La determinación de este sistema de estipulación del valor debe ser el resultado de los estudios previos, y especialmente del análisis del sector. Solo a partir de tales estudios la entidad estatal podrá concluir si es oportuno y conveniente establecer que el precio del contrato y, por tanto, la propuesta del oferente se deberá establecer distinguiendo los costos directos respecto de los costos indirectos; estos últimos representados en el AIU.*

*En consecuencia, no hay a priori tipologías contractuales en las que la ley o el reglamento establezcan que se debe utilizar el AIU, así como tampoco hay una determinación única y específica de la forma en la que el AIU debe ser establecido en contratos que involucra diferentes tipos de actividades como sería la ejecución de obra y la prestación de servicios conexos, ya que tal decisión obedece a lo que resulte más conveniente a la entidad estatal, en cumplimiento del principio de planeación.*

*En este contexto, si con base en los estudios del sector la entidad estatal estableció la necesidad de estructurar el valor bajo el sistema de precios unitarios y con el desglose del AIU, independientemente que el contrato de obra involucre actividades conexas de prestación de servicios, el precio se debería pagar con base en el valor de los costos directos incrementados por el porcentaje del AIU, en relación con todas las actividades calculadas bajo este sistema. En otras palabras, cuando el valor en el contrato de obra se estructuró utilizando el sistema de AIU para todas las actividades incluidas, sin hacer distinción entre los diferentes tipos de actividades, el pago del AIU debe aplicarse a todas las actividades del contrato, a menos que se haya acordado lo contrario.*

*Ahora bien, nada obstaría para que las partes le dieran otros efectos particulares a la forma en que pagan el precio estructurado con AIU. Por ejemplo, podrían incluir cláusulas o reglas bajo las*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*cuales se estableciera que el valor de alguno o de todos los componentes de la Administración o los Imprevistos sólo se pagan si el contratista demuestra que incurrió en algunas situaciones específicas y bajo el monto que este logre demostrar.*

*Sin embargo, en la práctica de las Entidades Estatales se estima un AIU con la finalidad de establecer un precio más estable. Así las cosas, las partes asumen los riesgos inherentes a esta forma de pactar el precio, entendiendo aceptados las áreas normales que se presenten en la ejecución del contrato, de manera que, aunque el contratista incurra en mayores costos de los ítems incluidos en la Administración o en más gastos de Imprevistos al presentar su oferta, o que estos disminuyan, aparezcan algunos nuevos o desaparezcan algunos de ellos, el valor se mantenga invariable.*

*De este modo, las partes optan por darle estabilidad al negocio, asumiendo cada una de ellas lo que le favorezca o desfavorezca, lo que evita, además, incurrir en costos de transacción relacionados con la necesidad de acreditar y verificar cada costo o gasto específico asociado a la Administración o los Imprevistos, lo que generaría más gastos tanto para la entidad como para el contratista*".

Así las cosas y en el marco del cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal establecidos en la Ley 80 de 1993, y conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito de Santiago de Cali ha estructurado una propuesta de inversión pública que comprende, el alcance económico y la distribución técnica de las intervenciones contenidas en la licitación de adecuación y mejoramiento de escenarios deportivos y recreativos del Distrito de Santiago de Cali.

En el marco de la ejecución del proyecto de adecuación de escenarios deportivos y parques recreativos en el municipio de Santiago de Cali, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha estructurado la intervención física del territorio en cuatro frentes de obra. Esta organización tiene como finalidad garantizar eficiencia técnica, cobertura territorial y control administrativo en la ejecución contractual. A continuación, se detalla el alcance de cada frente, las comunas o corregimientos vinculados, los proyectos que lo integran, y la inversión comprometida en cada caso, conforme al documento técnico oficial.

- El Frente de Obra 1, correspondiente al ID 1315_0032, tiene como objeto la adecuación y mantenimiento del Parque Recreativo Calipso, específicamente el kiosco ubicado en la calle 70 y calle 72A entre carrera 28E y carrera 28EBis. Para esta obra, el total costo directo asciende a 31.510.848,00, el valor de AU es de 11.816.568,00, y el total general de la obra es de 43.327.416,00.
- El Frente de Obra 2, ID 1401-0009, ejecuta la adecuación de la cancha Caney, localizada en la carrera 26S y carrera 26U con calle 75 y calle 77. Su total costo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

directo es de 36.572.997,00, el AU alcanza los 13.714.875,00, y el total suma 50.287.872,00.

- El Frente de Obra 3, ID 2297-0001, realiza la adecuación del polideportivo Valle del Lili, ubicado en la carrera 102 con calle 19 de la comuna 22. Los valores correspondientes son: total costo directo de 38.831.198,00, AU por 14.561.701,00, y un total de 53.392.899,00. El siguiente registro, Frente de Obra 4, corresponde a la adecuación y mantenimiento de la cancha del polideportivo Valle de Lili (misma ubicación: carrera 102 con calle 19 comuna 22). Su total costo directo es de 58.873.688,00, el AU es de 22.077.635,00, y el total asciende a 80.951.323,00.
- El Frente de Obra 5, ID 5400-0005, tiene como objeto la adecuación y mantenimiento del polideportivo La Buitrera Cabecera, con un total costo directo de 60.201.659,00, un AU de 22.575.625,00, y un total de 82.777.284,00.
- El Frente de Obra 6, ID 5700-0005, ejecuta la adecuación del parque principal Pichinde (cancha de grama natural) junto a la iglesia Pichinde, en el corregimiento de Pichinde. Los valores son: total costo directo de 69.557.928,00, AU de 26.084.224,00, y total de 95.642.152,00.

En resumen, el total general de todos los costos directos sumados alcanza los 295.548.318,00, la sumatoria de los AU es de 110.830.619,00, y el total general consolidado de todas las obras asciende a 406.378.937, desglosado de la siguiente manera:

| Frente de Obra | ID_Obra | Objeto Obra | TOTAL COSTO DIRECTO | AU | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1315_0032 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO 1315-0032 PARQUE RECREATIVO CALIPSO- KIOSCO Calle 70 y calle 72A entre carrera 28E y carrera 28EBis | $ 31.510.848,00 | $ 11.816.568,00 | $ 43.327.416,00 |
| 2 | 1401-0009 | ADECUACION DE CANCHA CANEY UBICADA EN LA CARRERA 26S y CARRERA 26U CON CALLE 75 y CALLE 77 | $ 36.572.997,00 | $ 13.714.875,00 | $ 50.287.872,00 |
| 3 | 2297-0001 | ADECUACION POLIDEPORTIVO VALLE DEL LILI UBICADO EN LA CARRERA 102 CON CALLE 19 DE LA COMUNA 22. | $ 38.831.198,00 | $ 14.561.701,00 | $ 53.392.899,00 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA POLIDEPORTIVO VALLE DE LILI- CARRERA 102 CON CALLE 19 COMUNA 22 | $ 58.873.688,00 | $ 22.077.635,00 | $ 80.951.323,00 |
| 5 | 5400-0005 | ADECUACION Y MANTENIMIENTO 5400-0005 POLIDEPORTIVO LA BUITRERA CABECERA | $ 60.201.659,00 | $ 22.575.625,00 | $ 82.777.284,00 |
| 6 | 5700-0005 | ADECUACION DE PARQUE PRINCIPAL PICHINDE (CANCHA GRAMA NATURAL) IGLESIA PICHINDE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE PICHINDE | $ 69.557.928,00 | $ 26.084.224,00 | $ 95.642.152,00 |
| | **Total, general** | | **$ 295.548.318,00** | **$ 110.830.619,00** | **$ 406.378.937,00** |

Forma de Pago:

El distrito de Santiago de Cali-Secretaría del Deporte y la Recreación cancelará el valor del contrato teniendo en cuenta que el precio se pacta de la siguiente manera: PRECIO UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, para todos los componentes del proyecto.

- 20% pago de ejecución.
- 70% en actas parciales de avance de obra.
- 10% recibo y entrega a satisfacción.

Un primer pago del (20%) del valor del contrato cuando el contratista ejecute al menos este porcentaje de la obra, mediante ACTA PARCIAL, previa suscripción de esta, y de aprobación por parte de la Supervisión del Contrato.

El 70% siguiente mediante ACTAS PARCIALES de acuerdo con el AVANCE DE OBRA y presentación de la factura, INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte de la Supervisión del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Dichas ACTAS deberán ir soportadas por las pre actas memorias de cálculo e informes, fotografías según ítem elaborado, copia de la bitácora, entre otros, cuando se ha requerido previamente y los informes deberán contener el desglose de las actividades realizadas, cantidades de obra (verificadas y avaladas por la Supervisión del Contrato)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución presupuestal, avance físico, balance del contrato y memoria fotográfica (con registro de fecha y hora) del antes durante y después.

EL ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra e INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte de la SUPERVISIÓN DEL CONTRATO y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad.

No obstante, la Entidad en aplicación de la normativa vigente sobre la materia, utilizará una fórmula de reajuste de precios para los bienes relevantes que presentan el 80% del presupuesto oficial. Esta condición se aplicará en el evento de presentarse una controversia contractual sobre el incremento de precios en algunos insumos.

## 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito de Santiago de Cali, efectúa en el momento del pago de factura, una serie de deducciones y retenciones por concepto de tasas del orden distrital, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

| CONTRATOS | % A APLICAR | DISCRIMINADOS ASÍ: | |
|---|---|---|---|
| Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT) | 14,00% | Pro-Desarrollo | 3,50% |
| | | Pro Univalle | 2,00% |
| | | Pro-Hospital | 1,00% |
| | | Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | Pro-Cultura | 1,00% |
| | | Pro-Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Pro-Deporte y Recreación | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |
| Contribución especial-CE (contrato de obra) | | | 5% |

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes y apliquen al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, según sea el caso.

Nota: La Ley 418 de 1997 estableció la contribución especial del 5% sobre el valor total de los contratos de obra pública y sus adicciones. Este tributo tiene como fin financiar y cofinanciar proyectos de seguridad ciudadana y orden público en todo el territorio colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los aspectos técnicos del bien, obra o servicio a contratar se encuentran destallados en el ANEXO TÉCNICO, donde se encuentra toda la especificidad a desarrollar en la ejecución contractual.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se anexa al expediente virtual del presente proceso, el documento Matriz de Riesgos estará publicado en la plataforma pública de SECOP II.

## 11. CONCLUSIONES

- Se recomienda desarrollar la siguiente modalidad mediante menor cuantía de acuerdo con lo siguiente:

  El decreto N°4112.010.20.0004 de 2026 “POR EL CUAL SE FIJAN LAS CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, VIGENCIA FISCAL AÑO 2026”. En el caso de la presente necesidad, se llevará a cabo mediante selección abreviada de menor cuantía (desde $175.090.500 hasta $1.750.905.000), ya que el valor del presupuesto se encuentra dentro de la cuantía fijada por el Distrito), ya que el valor del presupuesto se encuentra dentro de la cuantía fijada por el Distrito.

  La modalidad de selección en consideración a la naturaleza de las obras que se pretenden desarrollar y la cuantía de estas, establecido por el presupuesto oficial asignado, es el de SELECCIÓN ABREVIDADA, según lo previsto en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

  De acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar el contrato a celebrar es de Obra, conforme lo descrito en el numeral 1° del artículo 32 de la ley 80 de 1993. *“Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.”*
- En ese orden de ideas, una vez efectuado el análisis técnico y económico correspondiente, se determinó que el presupuesto oficial para llevar a cabo la adecuación de los escenarios deportivos priorizados asciende a la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($406.378.937), incluido AU del 37,5%, conforme a la estructura de costos definida para la ejecución de la necesidad.

- Se recomienda que las garantías a exigirle al futuro contratista sean:

| RIESGOS | DESCRIPCIÓN | % | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015) | Ejecución cabal de las actividades inherentes alobjeto contractual, por parte del contratista | 20% del valor del contrato | Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. |
| Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015) | Prestaciones Sociales eindemnizaciones laborales. | 8% del valordel contrato | Por la duración del contrato y tres años más |
| Estabilidad y calidad de la obra. Artículo 2.2.1.2.3.1.14. Decreto 1082 de 2015) | Estabilidad y calidad de laobra | 20% del valor del contrato | Contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacciónla obra. por cinco (5) años más |
| Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Decreto 1082 de 2015) | Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes. | 200 SMMLV | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato |

Nota: Artículo 126 DECRETO 1510 de 2013. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- De acuerdo a las características necesarias para cumplir con cabalidad las actividades previstas durante la ejecución del contrato de obra, se puede identificar que, al momento de presentación de las propuestas, además de la presentación de propuestas del proponente singular es posible que 2 o más empresas idóneas del sector pueden realizar tanto una conformación de un consorcio como de una unión temporal, donde cada parte mantiene su independencia y autonomía para poder ejecutar los requisitos necesarios del contrato.
- Se sugiere solicitar los siguiente Códigos UNSPSC 72101500-Servicios de apoyo para la construcción;72102900-Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones;72103300-Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura;72141300-Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
- Para el presente proceso se incluye requisitos habilitantes diferenciales en el sistema de compras públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 en este caso en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecer indicadores financieros y organizacionales que promuevan el sector de MiPymes.

- Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la Matriz de Riesgo establecida para el proceso, la cual hace parte integral de los documentos del proceso. La tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011 y teniendo en referencia los lineamientos establecidos por el DACP - DISTRITO DE CALI a través de la matriz de riesgo.
- Llevar a cabo la presente contratación, cuyo objeto corresponde a la adecuación de escenarios deportivos, resulta de alta importancia para garantizar que los espacios destinados a la práctica deportiva, recreativa y comunitaria se encuentren en condiciones adecuadas de uso, seguridad, funcionalidad y accesibilidad para la ciudadanía. Estos escenarios cumplen un papel fundamental en la promoción de la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario en las comunas y corregimientos priorizados del Distrito de Santiago de Cali.

  En ese sentido, la contratación permitirá atender las necesidades identificadas en la infraestructura deportiva, tales como deterioros físicos, deficiencias funcionales, afectaciones derivadas del uso continuo y falta de mantenimiento, situaciones que pueden limitar la prestación efectiva del servicio público asociado al deporte y la recreación. Por lo anterior, la intervención oportuna contribuye a preservar los bienes públicos, prevenir mayores costos futuros y garantizar condiciones dignas, seguras y adecuadas para los usuarios, deportistas, organizaciones comunitarias y población en general.

  Desde el punto de vista institucional, este contrato se articula con los fines del Estado y con las competencias de la Secretaría del Deporte y la Recreación, en cuanto busca mejorar la infraestructura disponible para el desarrollo de programas, actividades deportivas, recreativas y comunitarias. Además, permite avanzar en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, promoviendo espacios adecuados, seguros e incluyentes que favorezcan la participación ciudadana y el acceso equitativo al deporte.

  En ese sentido, la adecuación de los escenarios deportivos no solo representa una intervención física sobre la infraestructura existente, sino una acción estratégica para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

fortalecer la oferta deportiva y recreativa del Distrito, mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria y garantizar que los escenarios públicos continúen cumpliendo su función social en condiciones óptima

Las anteriores consideraciones, son recomendaciones brindadas desde el análisis del sector, en un punto de vista financiero, sin embargo, las solicitudes del proceso se establecen expresamente en los estudios previos

## 12.FIRMA RESPONSABLES

FABIO ANDRES ESPINOSA ZAPATA
Rol financiero
Equipo Estructurador

ELIZABETH RENGIFO VALENCIA
Rol financiero
Equipo Estructurador

Anexos: Matriz de riesgos
Anexos de k residual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.